Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 50 | Sábado, 1 de marzo de 2003 | 2003

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

4151 2558 Orden de 14 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, de modificación parcial de la Orden de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

4192 2209 Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 71/2003), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de esta Consejería, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de interinos en la especialidad de Dibujo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

4192 2211 Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 2427/2002), contra la Orden Resolutoria de 25 de octubre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura.

4193 2212 Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 2417/2002), contra la Orden resolutoria de 2 de octubre 2002 de la Consejería de Educación y Cultura.

4193 2217 Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1.451/2002), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de esta Consejería, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de interinos en la especialidad de formación y orientación laboral del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

4193 2219 Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 70/2003), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de esta Consejería, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de interinos en la especialidad de Flauta Travesera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4194 2220 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de metro ligero Murcia-Campus universitario de Espinardo, en los términos municipales de Murcia y Molina de Segura, a solicitud de la dirección general de transportes y puertos.

4196 2221 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación puntual n.º 38 del P.G.O.U. de Mazarrón, a solicitud de su Ayuntamiento.

Consejería de Sanidad y Consumo

4198 2215 Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader» y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la gestión del Teléfono del Consumidor.

4202 2216 Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

4203 2225 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la Empresa Gas de Asturias, S.A.U., la autorización administrativa previa del anteproyecto de instalaciones para la construcción de la red de distribución de Gas Natural canalizado en los municipios de San Pedro del Pinatar y San Javier.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4207 2210 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

4207 2213 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 4149 a 4188

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Presidencia
4207 2214 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud
4208 2222 Anuncio de contratación.
4208 2223 Anuncio de contratación.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
Instituto de Fomento de la Región de Murcia
4209 2309 Anuncio de licitación de contrato de servicios. expediente 2/2003.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
4210 2224 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «El Valle» número 21.846, sito en término municipal de Cehegín (Murcia).

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Trabajo y Asuntos Sociales
4211 2230 Expediente: 4-1665. Seguimiento de préstamos.
4211 2231 Expediente: 4-1778. Seguimiento de préstamos.
4212 2232 Expediente: 4-1852. Seguimiento de préstamos.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
4212 2228 Información pública.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura
4214 2253 Procedimiento número 348/2002.

De lo Social número Dos de Murcia
4215 2332 Demanda 924/2002. Cédula de notificación.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas
4216 2243 Solicitud de declaración de interés público de la construcción de planta desaladora.
4216 2244 Solicitud de licencia municipal para legalización de vivienda y garaje.

Calasparra
4216 2240 Información pública Cuenta General ejercicio 2001.

Cieza
4216 2233 Autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable.

Lorca
4216 2238 Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, de fecha 4 de febrero de 2003, sobre nombramiento de una funcionaria de empleo eventual.
4216 2239 Bases para la convocatoria específica de concurso de méritos para proveer como funcionarios de carrera, dos plazas de Pinche de Cocina, vacantes en la plantilla de funcionarios, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo.
4219 2235 Bases para la convocatoria específica de concurso de méritos para proveer como funcionarios de carrera, diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo.
4223 2242 Gerencia de Urbanismo. Expediente RG-9/2003.
4223 2241 Gerencia de Urbanismo. Expediente RG-306/2002.

Los Alcázares
4223 2252 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución del agua.
4223 2251 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas.

Mazarrón
4224 2246 Anuncio de concurso.

Mula
4224 2236 Solicitud autorización construcción de estación de servicio en carretera C-3315.
4224 2237 Expediente autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el Ardal.

Murcia
4225 2245 Solicitud de licencia en suelo no urbanizable. Expediente 1.679/1998.
4225 2234 Declarando camino público.

Torre Pacheco
4225 2250 Anuncio adjudicación de parcelas propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial de Balsicas.

Aspe (Alicante)
4226 2537 Expediente de Reparcelación del Sector 6.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

PAPEL RECICLADO 100%

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

2558 Orden de 14 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, de modificación parcial de la Orden de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.

El artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, dispone, en su primer apartado, que «la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se determinará por la Consejería de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Administración Pública Regional, de sus organismos autónomos y empresas públicas regionales, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir».

En cumplimiento del mandato contenido en el citado precepto se aprobó la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecían las estructuras funcional y económica a la que se deben ajustar los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.

Pese al relativamente escaso lapso temporal que media entre la aprobación de la norma que ahora se modifica y la presente, la propia dinámica en la aplicación de aquélla a la elaboración y ejecución presupuestaria, así como el acaecimiento de diversas circunstancias imprevistas inicialmente, han puesto de manifiesto la necesidad de revisar y actualizar diversos aspectos de la precitada norma.

Asimismo, y con el fin de facilitar el manejo e interpretación de las distintas clasificaciones presupuestarias, se han incluido en la presente Orden diversos Anexos en los que se recogen las clasificaciones convenientemente actualizadas.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos:

1. En el Anexo I, se sustituye el último párrafo de la función 3.2. Promoción Social, que dice «Se tipifican tres subfunciones .... no reglada», por el siguiente:

«Se tipifican cuatro subfunciones:
3.2.1. Administración General de Protección Social.
3.2.2. Promoción de empleo.
3.2.3. Promoción sociocultural.
3.2.4. Formación profesional no reglada.».

2. En el Anexo II se llevan a cabo las modificaciones que se señalan a continuación:

- En el «Artículo 40. Al sector público estatal», se crea el «Subconcepto 409.02 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.».

- En el «Artículo 41. A Organismos Autónomos administrativos de la C.A.R.M.», se crean los conceptos y subconceptos siguientes:

«Concepto 415 Al Servicio Público Regional de Empleo y Formación.

Subconcepto 415.00 Gastos generales de funcionamiento.

Concepto 416 Al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Subconcepto 416.00 Gastos generales de funcionamiento.».

- En el «Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos de la C.A.R.M.», se suprime el «Subconcepto 440.61 Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Gastos específicos», y el Subconcepto 440.60 pasa a denominarse «Agencia Regional de Evaluación y Acreditación. Gastos generales de funcionamiento.». Además, se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 441.20 Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Gastos generales de funcionamiento.».

«Subconcepto 441.21 Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Gastos específicos.».

«Subconcepto 449.10 Sociedad Regional de Participaciones Empresariales. Gastos generales de funcionamiento.».

«Subconcepto 449.20 Consejo Audiovisual de la Región de Murcia. Gastos generales de funcionamiento.».

- En el «Artículo 46. A Corporaciones Locales», se crea el «Subconcepto 464.00 Actuaciones de promoción turística.» y el «Subconcepto 468.07 Fondo de Cooperación Municipal. Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.». El Subconcepto 468.05 pasa a denominarse «Fondo de Cooperación Municipal. Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y menos de 50.000.».

- En el «Artículo 47. A empresas privadas», se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 470.08 Ayudas a ganaderos de vacuno.».

«Subconcepto 470.09 Ayudas a la apicultura.».

«Subconcepto 470.32 Tratamiento de residuos.».

«Subconcepto 471.01 Conciliación de la vida laboral y familiar.».

«Subconcepto 474.60 Promoción de actividades deportivas.».

«Subconcepto 477.04 Televisión Digital Terrenal.».

- En el «Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro», se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 481.17 Sociedad Murciana de Geriatría y Gerontología.».

«Subconcepto 482.09 Programas de salud bucodental infantil.».

«Subconcepto 483.20 Entidades promotoras de actividades en escuelas taller.».

«Subconcepto 484.42 Actuaciones de promoción de jóvenes.».

«Subconcepto 489.03 Premios en el ámbito de la ciencia económica.».

- Se añade al texto introductorio del «Capítulo 6. Inversiones reales», inmediatamente después de: «La distinción que se lleva a cabo ..... de capital existentes.», un cuarto párrafo que dirá así: «En general, serán imputables a este capítulo los gastos que tengan cabida en los proyectos que, a tal efecto y de acuerdo con la memoria justificativa emitida por el centro gestor, se definen en los anexos de inversiones reales que se unen a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.».

- En el «Artículo 70. Al sector público estatal», se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 700.05 Confederación Hidrográfica del Segura.».

«Subconcepto 709.03 Organismos Públicos de Investigación.».

- En el «Artículo 71. A Organismos Autónomos administrativos de la C.A.R.M.», se crean los conceptos y subconceptos siguientes:

«Concepto 715 Al Servicio Público Regional de Empleo y Formación.

Subconcepto 715.00 Operaciones de capital.

Concepto 716 Al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Subconcepto 716.00 Operaciones de capital.».

- En el «Artículo 74. A empresas públicas y otros entes públicos de la C.A.R.M.», el Subconcepto 740.60 pasa a denominarse «Agencia Regional de Evaluación y Acreditación. Operaciones de capital.» y el Subconcepto 742.20 recibirá la denominación «Universidades. Proyectos de investigación». Además, se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 741.20 Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Operaciones de capital.».

«Subconcepto 749.10 Sociedad Regional de Participaciones Empresariales. Operaciones de capital.».

- En el «Artículo 76. A Corporaciones Locales», se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 764.08 Consorcio Vía Verde del Noroeste.».

«Subconcepto 764.09 Plan de dinamización turística Murcia-El Valle.».

«Subconcepto 764.10 Plan de dinamización turística Sierra Espuña.».

«Subconcepto 765.03 Planes de contratación temporal.».

«Subconcepto 765.04 Actuaciones de información, orientación, búsqueda de empleo y asistencia a autoempleo.».

«Subconcepto 767.07 Desarrollo de la sociedad de la información y las telecomunicaciones.».

«Subconcepto 768.11 Fomento del desarrollo local.».

- En el «Artículo 77. A empresas privadas», se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 770.71 Protección y conservación de la naturaleza. Proyecto LIFE.».

«Subconcepto 771.00 Conciliación de la vida laboral y familiar.».

«Subconcepto 775.09 Fomento del desarrollo local.».

- En el «Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro», se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 780.05 Protección y conservación de la naturaleza. Proyecto LIFE.».

«Subconcepto 782.01 Asociaciones de consumidores.».

«Subconcepto 785.06 Cuotas sociales y capitalización de prestaciones.».

«Subconcepto 785.07 Actuaciones de información, orientación, búsqueda de empleo y asistencia a autoempleo.».

3. En el Anexo III se llevan a cabo las modificaciones que se señalan a continuación:

- En el «Artículo 10. Sobre la renta y recargos sobre impuestos directos», el subconcepto 100.00 pasa a denominarse «Tarifa autonómica del I.R.P.F.».

- En el «Artículo 31. Precios públicos», el subconcepto 312.00 pasa a denominarse «Residencia de la tercera edad de Alhama» y se crea el «Subconcepto 312.13 Otras residencias y hogares de ancianos.».

- En el «Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes», se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 381.06 Reintegros de pagos a justificar.».

«Subconcepto 382.05 Reintegros de subvenciones del F.A.S.».

- En el «Artículo 40. Del Sector Público Estatal», se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 400.09 Fondo de compensación reforma I.A.E.».

«Subconcepto 403.80 Proyectos a favor de inmigrantes. Ejercicios anteriores.».

«Subconcepto 404.02 INEM. Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.».

«Subconcepto 405.80 Daños por inclemencias climatológicas. Ejercicios anteriores.».

«Subconcepto 406.05 Convenio M.º Educación, Cultura y Deporte. Programa «Internet en la Escuela».».

«Subconcepto 407.21 M.º Sanidad. Fomento del transplante de órganos.».

«Subconcepto 407.22 M.º Sanidad. Mejora de la calidad en los procesos de donación.».

- En el «Artículo 41. De Organismos Autónomos Administrativos de la C.A.R.M.», se crean los conceptos y subconceptos siguientes:

«Concepto 415 Del Servicio Público Regional de Empleo y Formación.

Subconcepto 415.00 Del Servicio Público Regional de Empleo y Formación.

Concepto 416 Del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Subconcepto 416.00 Del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario».

- En el «Artículo 42. De la Administración Pública Regional», se crea el «Subconcepto 420.02 Actuaciones cofinanciadas por el F.S.E.».

- En el «Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la C.A.R.M.», se elimina el «Subconcepto 440.06 Del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.», y se crea el «Subconcepto 441.02 Del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.».

- En el «Artículo 68. Reintegros por operaciones de capital», se crean los conceptos y subconceptos siguientes:

«Concepto 683 Reintegros 1% cultural.».

«Subconcepto 683.00 Reintegros 1% cultural.».

- En el «Artículo 70. Del Sector Público Estatal», se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 703.02 Convenio con el Instituto de la Mujer. Igualdad de oportunidades.».

«Subconcepto 703.80 Convenio IMSERSO. Construcción de centros ocupacionales de discapacitados psíquicos. Ejercicios anteriores.».

«Subconcepto 704.05 Agencias de desarrollo local.».

«Subconcepto 704.06 Planes de contratación de trabajadores desempleados.».

«Subconcepto 704.07 CC.LL. Información, orientación, búsqueda de empleo y autoempleo.».

«Subconcepto 704.08 Fomento del desarrollo local: constitución de empresas».

«Subconcepto 704.09 Fomento del empleo indefinido: trabajadores minusválidos.».

«Subconcepto 704.10 Fomento del desarrollo local: empresas I+D.».

«Subconcepto 704.11 Cuotas S.S. Capitalización de prestaciones.».

«Subconcepto 704.12 Información, orientación, búsqueda de empleo y autoempleo.».

- En el «Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos de la C.A.R.M.», se crean los conceptos y subconceptos siguientes:

«Concepto 715 Del Servicio Público Regional de Empleo y Formación.

Subconcepto 715.00 Del Servicio Público Regional de Empleo y Formación.

Concepto 716 Del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Subconcepto 716.00 Del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario».

- En el «Artículo 72. De la Administración Pública Regional», se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 720.01 Actuaciones cofinanciadas por el F.S.E.».

«Subconcepto 720.02 Actuaciones cofinanciadas por el F.S.E. Iniciativa EQUAL».

- En el «Artículo 74. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos de la C.A.R.M.», se elimina el «Subconcepto 740.06 Del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.», y se crea el «Subconcepto 741.02 Del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.».

- En el «Artículo 76. De Corporaciones Locales», se crean los subconceptos siguientes:

«Subconcepto 760.00 Del Ayuntamiento de Murcia. Convenio construcción de residencia de jóvenes.».

«Subconcepto 761.02 Convenio construcción Lonja de Cehegín.».

- En el «Artículo 78. De familias e instituciones sin fines de lucro», se crea el «Subconcepto 781.01 Convenio construcción Lonja de Cehegín».

- En el «Artículo 79. Del Exterior», se crea el «Subconcepto 795.03 Proyecto LIFE».

Artículo 2.

Se aprueban, y se publican como Anexos a esta Orden, las clasificaciones funcional y económica de gastos e ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, convenientemente adaptadas a las modificaciones introducidas por el artículo 1 de la presente norma en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de febrero de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

A N E X O I

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GRUPO DE FUNCIÓN	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN
1 Servicios de carácter general.		
	11 Alta dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	
		111 Alta dirección de la Comunidad Autónoma.
		112 Alta dirección del Gobierno.
	12 Administración general.	
		121 Servicios generales y función pública.
		124 Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración Local.
		126 Otros servicios generales.
2 Protección civil y seguridad ciudadana.		
	22 Seguridad y protección civil.	
		223 Protección civil.
3 Seguridad, Protección y Promoción Social.		
	31 Seguridad y protección social.	
		311 Administración de la seguridad y protección social.
		313 Acción social.
		314 Pensiones y otras prestaciones económicas.
		315 Relaciones laborales.
	32 Promoción social.	
		321 Administración General de Protección Social.
		322 Promoción del empleo.
		323 Promoción sociocultural.
		324 Formación profesional no reglada.
4 Producción de bienes públicos de carácter social.		
	41 Sanidad.	
		411 Administración general de sanidad.
		412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.

GRUPO DE FUNCIÓN	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN
		413 Acciones públicas relativas a la salud.
	42 Educación.	
		421 Administración general de educación.
		422 Enseñanza.
	43 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.	
		431 Vivienda y arquitectura.
		432 Ordenación del territorio y urbanismo.
	44 Bienestar comunitario.	
		441 Saneamiento y abastecimiento de aguas.
		442 Protección del medio ambiente.
		443 Protección de los derechos de los consumidores.
		444 Otros servicios de bienestar comunitario.
	45 Cultura.	
		452 Bibliotecas y archivos.
		453 Museos y artes plásticas.
		455 Promoción cultural.
		457 Deportes y educación física.
		458 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y arqueología.
5 Producción de bienes públicos de carácter económico.		
	51 Infraestructuras básicas y transportes.	
		511 Administración general de obras públicas y transportes.
		512 Recursos hidráulicos.
		513 Transporte terrestre.
		514 Puertos y transporte marítimo.
	52 Comunicaciones.	
		521 Comunicaciones.
	53 Infraestructuras agrarias.	
		531 Reforma y desarrollo agrario.
	54 Investigación científica, técnica y aplicada.	
		542 Investigación científica, técnica y aplicada.
	55 Información básica y estadística.	

GRUPO DE FUNCIÓN	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN
		551 Cartografía y estadística.
6 Regulación económica de carácter general.		
	61 Regulación económica.	
		611 Administración general de hacienda.
		612 Política económica, presupuestaria y fiscal.
		613 Gestión del sistema tributario.
	62 Regulación comercial.	
		622 Comercio interior.
	63 Regulación financiera.	
		631 Administración Financiera.
		633 Imprevistos y situaciones transitorias.
7 Regulación económica de sectores productivos.		
	71 Agricultura, ganadería y pesca.	
		711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca.
		712 Ordenación y mejora de la producción agraria y pesquera.
	72 Industria.	
		721 Administración general de industria.
		722 Actuaciones administrativas sobre la industria.
		724 Desarrollo empresarial.
	74 Minería.	
		741 Fomento de la minería.
	75 Turismo.	
		751 Ordenación y promoción turística.
0 Deuda Pública.		
	01 Deuda pública.	
		011 Deuda pública.

A N E X O II

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1				**GASTOS DE PERSONAL**
	10			ALTOS CARGOS
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos
			100.00	*Retribuciones básicas*
			100.01	*Otras remuneraciones*
	11			PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de gabinetes
			110.00	*Retribuciones básicas*
			110.01	*Otras remuneraciones*
	12			FUNCIONARIOS
		120		Retribuciones básicas y complementarias
			120.00	*Sueldo*
			120.01	*Trienios*
			120.02	*Complemento de destino*
			120.03	*Complemento específico del puesto de trabajo*
			120.04	*Complementos personales y transitorios*
			120.05	*Otras remuneraciones*
			120.06	*Fondo para el cumplimiento de sentencias sobre personal funcionario*
			120.08	*Otros gastos de personal*
		121		Sustitución de funcionarios
			121.00	*Sueldo*
			121.02	*Complemento de destino*
			121.03	*Complemento específico del puesto de trabajo*
			121.04	*Complementos personales y transitorios*
			121.05	*Otras remuneraciones*
		122		Retribuciones en especie
			122.00	*Retribuciones en especie*
		123		Asignación por destino en el extranjero
			123.00	*Asignación por destino en el extranjero*
	13			LABORALES
		130		Laboral fijo
			130.00	*Salarios*
			130.01	*Antigüedad*
			130.02	*Complemento de puesto de trabajo*
			130.03	*Otras remuneraciones*
			130.04	*Fondo para el cumplimiento de sentencias sobre personal laboral*
		131		Laboral temporal
			131.00	*Salarios*
			131.02	*Complemento de puesto de trabajo*
			131.03	*Otras remuneraciones*
	14			OTRO PERSONAL
		141		Otro personal
			141.00	*Otro personal*
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
		150		Productividad

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			150.00	*Complemento de productividad*
		151		Gratificaciones
			151.00	*Gratificaciones por servicios extraordinarios*
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR
		160		Cuotas sociales
			160.00	*Seguridad Social*
			160.01	*MUFACE*
			160.09	*Otros regímenes de previsión*
		161		Prestaciones sociales
			161.00	*Pensiones a funcionarios*
			161.01	*Pensiones a familiares*
			161.02	*Indemnizaciones por jubilación forzosa*
		162		Gastos sociales del personal
			162.00	*Formación y perfeccionamiento de personal*
			162.01	*Ayudas por estudios de personal*
			162.02	*Transporte de personal*
			162.03	*Asistencia médico-farmacéutica*
			162.04	*Acción Social*
			162.05	*Seguros*
			162.09	*Otros programas de acción social*
2				**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
		200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
			200.00	*Arrendamientos de terrenos y bienes naturales*
		202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
			202.00	*Arrendamientos de edificios*
			202.01	*Arrendamientos de otras construcciones*
		203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			203.00	*Arrendamientos de maquinaria*
			203.01	*Arrendamientos de instalaciones*
			203.02	*Arrendamientos de utillaje*
		204		Arrendamientos de material de transporte
			204.00	*Arrendamientos de material de transporte*
		205		Arrendamientos de mobiliario y enseres
			205.00	*Arrendamientos de mobiliario y enseres*
		206		Arrendamientos de equipos para procesos de información
			206.00	*Arrendamientos de equipos para procesos de información*
		208		Arrendamientos de otro inmovilizado material
			208.00	*Arrendamientos de otro inmovilizado material*
		209		Cánones
			209.00	*Cánones*
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
		210		Infraestructura y bienes naturales
			210.00	*Infraestructura y bienes naturales*
		212		Edificios y otras construcciones
			212.00	*Edificios*
			212.01	*Otras construcciones*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			213.00	*Maquinaria*
			213.01	*Instalaciones*
			213.02	*Utillaje*
		214		Elementos de transporte
			214.00	*Elementos de transporte*
		215		Mobiliario y enseres
			215.00	*Mobiliario y enseres*
		216		Equipos para procesos de la información
			216.00	*Equipos para procesos de la información*
		219		Otro inmovilizado material
			219.00	*Otro inmovilizado material*
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
		220		Material de oficina
			220.00	*Ordinario no inventariable*
			220.01	*Prensa, revistas, libros y otras publicaciones*
			220.02	*Material informático no inventariable*
		221		Suministros
			221.00	*Energía eléctrica*
			221.01	*Agua*
			221.02	*Gas*
			221.03	*Combustibles y carburantes*
			221.04	*Vestuario*
			221.05	*Productos alimenticios*
			221.06	*Productos farmacéuticos y material sanitario*
			221.09	*Otros suministros*
		222		Comunicaciones
			222.00	*Telefónicas*
			222.01	*Postales y telegráficas*
			222.02	*Télex y telefax*
			222.03	*Informáticas*
			222.09	*Otras comunicaciones*
		223		Transportes
			223.00	*Transportes*
		224		Primas de seguros
			224.01	*De edificios y locales*
			224.02	*De vehículos*
			224.03	*De otro inmovilizado*
			224.09	*De otros riesgos*
		225		Tributos
			225.00	*Estatales*
			225.01	*Autonómicos*
			225.02	*Locales*
		226		Gastos diversos
			226.01	*Atenciones protocolarias y representativas*
			226.02	*Publicidad y propaganda*
			226.03	*Jurídicos, contenciosos*
			226.04	*Procesos electorales*
			226.05	*Remuneraciones a agentes mediadores independientes*
			226.06	*Reuniones, conferencias y cursos*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			226.07	*Oposiciones y pruebas selectivas*
			226.09	*Otros gastos diversos*
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			227.00	*Limpieza y aseo*
			227.01	*Seguridad*
			227.02	*Valoraciones y peritajes*
			227.03	*Postales*
			227.04	*Custodia, depósito y almacenaje*
			227.05	*Procesos electorales*
			227.06	*Estudios y trabajos técnicos*
			227.07	*Proceso de datos*
			227.09	*Otros*
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
		230		Dietas
			230.00	*De miembros de la Asamblea*
			230.01	*Reembolso de gastos de altos cargos*
			230.02	*Del personal*
			230.03	*De otros cargos electivos*
			230.04	*De miembros de órganos consultivos*
		231		Locomoción
			231.00	*De miembros de la Asamblea*
			231.01	*De altos cargos*
			231.02	*Del personal*
			231.03	*De otros cargos electivos*
			231.04	*De miembros de órganos consultivos*
		232		Traslados
			232.00	*Traslados*
		233		Indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos
			233.00	*Indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos*
		234		Otras indemnizaciones
			234.00	*Otras indemnizaciones*
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES
		240		Gastos de edición y distribución
			240.00	*Gastos de edición y distribución*
	25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
		250		Con la Seguridad Social
			250.00	*Con la Seguridad Social*
		251		Con entidades de seguro libre
			251.00	*Con entidades de seguro libre*
		259		Otros conciertos de asistencia sanitaria
			259.00	*Otros conciertos de asistencia sanitaria*
	26			CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
		260		Conciertos para prestación de servicios sociales
			260.00	*Prestación de servicios a menores*
			260.01	*Prestación de servicios a personas discapacitadas*
			260.02	*Prestación de servicios a mayores*
			260.03	*Prestación de servicios a otros colectivos*
			260.04	*Programas de inserción social*
			260.05	*Plan gerontológico*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			260.06	*Prestación de servicios de estancias diurnas*
			260.07	*Prestación de servicios a enfermos mentales crónicos*
			260.08	*Proyecto viviendas tuteladas*
	27			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
		270		Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
			270.00	*Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios*
3				**GASTOS FINANCIEROS**
	30			DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		300		Intereses
			300.00	*A corto plazo*
			300.01	*A largo plazo*
		301		Gastos de emisión, modificación y cancelación
			301.00	*Gastos de emisión*
			301.01	*Gastos de modificación*
			301.02	*Gastos de cancelación*
		309		Otros gastos financieros
			309.00	*Otros gastos financieros*
	31			PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		310		Intereses
			310.00	*A corto plazo*
			310.01	*A largo plazo*
		311		Gastos de formalización, modificación y cancelación
			311.00	*Gastos de formalización*
			311.01	*Gastos de modificación*
			311.02	*Gastos de cancelación*
		319		Otros gastos financieros
			319.00	*Otros gastos financieros*
	32			DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		320		Intereses
			320.00	*A corto plazo*
			320.01	*A largo plazo*
		321		Gastos de emisión, modificación y cancelación
			321.00	*Gastos de emisión*
			321.01	*Gastos de modificación*
			321.02	*Gastos de cancelación*
		322		Diferencias de cambio
			322.00	*Diferencias de cambio*
		329		Otros gastos financieros
			329.00	*Otros gastos financieros*
	33			PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
		330		Intereses
			330.00	*A corto plazo*
			330.01	*A largo plazo*
		331		Gastos de formalización, modificación y cancelación
			331.00	*Gastos de formalización*
			331.01	*Gastos de modificación*
			331.02	*Gastos de cancelación*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		332		Diferencias de cambio
			332.00	*Diferencias de cambio*
		339		Otros gastos financieros
			339.00	*Otros gastos financieros*
	34			DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		340		Intereses de depósitos
			340.00	*Intereses de depósitos*
		341		Intereses de fianzas
			341.00	*Intereses de fianzas*
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
		350		Intereses de demora
			350.00	*Intereses de demora*
		359		Otros gastos financieros
			359.00	*Otros gastos financieros*
4				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
	40			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		Al área de educación
			400.00	*UNED*
		401		Al área de comunicación
			401.00	*RTVE*
		402		A la Administración de Justicia
			402.00	*Consejo General del Poder Judicial*
		409		A otras áreas del sector público estatal
			409.00	*RENFE*
			409.01	*Consorcio red española de albergues juveniles*
			409.02	*Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.M.
		410		Al ISSORM
			410.00	*Gastos generales de funcionamiento*
			410.10	*Al ISSORM. Plan gerontológico*
		411		A la Agencia Regional de Recaudación
			411.00	*Gastos generales de funcionamiento*
		412		Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
			412.00	*Gastos generales de funcionamiento*
		413		Al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
			413.00	*Gastos generales de funcionamiento*
		414		Al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
			414.00	*Gastos generales de funcionamiento*
		415		Al Servicio Público Regional de Empleo y Formación
			415.00	*Gastos generales de funcionamiento*
		416		Al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
			416.00	*Gastos generales de funcionamiento*
	42			A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
		420		A la Administración Pública Regional

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			420.00	*Gastos generales de funcionamiento*
	43			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M.
		430		A la Imprenta Regional
			430.00	*Gastos generales de funcionamiento*
		431		Al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
			431.00	*Gastos generales de funcionamiento*
	44			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
		440		A entidades de derecho público
			440.00	*Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Gastos generales de funcionamiento*
			440.01	*Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Gastos específicos*
			440.10	*Servicio Murciano de Salud. Gastos generales de funcionamiento*
			440.11	*Servicio Murciano de Salud. Gastos específicos*
			440.20	*Onda Regional de Murcia. Gastos generales de funcionamiento*
			440.21	*Onda Regional de Murcia. Gastos específicos*
			440.30	*Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Gastos generales de funcionamiento*
			440.31	*Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Gastos específicos*
			440.40	*Consejo Económico y Social de la Reg. de Murcia. Gastos generales de funcionamiento*
			440.41	*Consejo Económico y Social de la Reg. de Murcia. Gastos específicos*
			440.50	*ESAMUR. Gastos generales de funcionamiento*
			440.51	*ESAMUR. Gastos específicos*
			440.60	*Agencia Regional de Evaluación y Acreditación. Gastos generales de funcionamiento*
		441		A sociedades mercantiles
			441.00	*Murcia Cultural, S.A. Gastos generales de funcionamiento*
			441.01	*Murcia Cultural, S.A. Gastos específicos*
			441.10	*Región de Murcia Turística, S.A. Gastos generales de funcionamiento*
			441.11	*Región de Murcia Turística, S.A. Gastos específicos*
			441.20	*Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Gastos generales de funcionamiento*
			441.21	*Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Gastos específicos*
		442		A Universidades Públicas
			442.00	*Universidad de Murcia. Gastos generales de funcionamiento*
			442.01	*Universidad de Murcia. Gastos específicos*
			442.10	*Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos generales de funcionamiento*
			442.11	*Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos específicos*
			442.20	*Universidades. Coordinación del sistema universitario*
			442.30	*A Universidades*
		449		A otras empresas o entes públicos
			449.00	*Cámara Agraria. Gastos generales de funcionamiento*
			449.01	*Cámara Agraria. Gastos específicos*
			449.10	*Sociedad Regional de Participaciones Empresariales. Gastos generales de funcionamiento*
			449.20	*Consejo Audiovisual de la Región de Murcia. Gastos generales de funcionamiento*
	45			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		A Comunidades Autónomas
			450.99	*A otras Comunidades Autónomas*
	46			A CORPORACIONES LOCALES
		460		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			460.00	*Actividades en el área de agricultura*
			460.30	*Retorno cuota nacional de caza*
			460.31	*Consorcio de residuos sólidos urbanos*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			460.32	*Red regional de vigilancia de contaminación del aire*
			460.33	*Actividades en el área de medio ambiente*
			460.60	*Consorcio regional de extinción de incendios y salvamento*
			460.61	*Parques de bomberos*
			460.62	*Organización de voluntarios de protección civil*
		461		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			461.00	*Plan gerontológico*
			461.01	*Atención primaria en servicios sociales*
			461.02	*Colectivos desfavorecidos*
			461.03	*Atención a inmigrantes*
			461.04	*Programas de inserción social*
			461.05	*Alojamientos de acogida*
			461.06	*Planes y actuaciones para el desarrollo gitano*
			461.07	*Atención de personas con discapacidad*
			461.08	*Lucha contra la pobreza*
			461.09	*Voluntariado*
			461.10	*Programa de igualdad de oportunidades*
			461.11	*Conciliación de la vida laboral y familiar*
			461.12	*Programa de apoyo, asesoramiento e información a familias*
			461.13	*Programas de atención a familias*
		462		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			462.00	*Prevención de drogas*
			462.01	*Atención primaria (actividades sanitarias)*
			462.50	*Defensa del consumidor*
		463		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			463.00	*Escuelas infantiles y atención de la infancia*
			463.01	*Educación de adultos*
			463.02	*Programas de garantía social*
			463.03	*Escuelas de música y Conservatorios*
			463.04	*Formación de recursos humanos*
		464		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			464.00	*Actuaciones de promoción turística*
			464.20	*Organización de archivos*
			464.21	*Museos municipales*
			464.22	*Actividades culturales*
			464.40	*Actividades juveniles*
			464.60	*Actividades deportivas*
		465		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			465.00	*Prevención de riesgos laborales CC.LL.*
			465.99	*A otras entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales*
		466		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			466.99	*A otras entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda*
		467		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			467.00	*Transporte de viajeros*
			467.01	*Transporte universitario*
		468		A entidades y actividades en el área de desarrollo y cooperación local
			468.00	*Agencia de desarrollo de la Comarca del Noroeste*
			468.01	*Agencias de desarrollo local*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			468.02	*Convenio singular. Ayuntamiento de Murcia*
			468.03	*Convenio singular. Ayuntamiento de Cartagena*
			468.04	*Convenio singular. Ayuntamiento de Lorca*
			468.05	*Fondo de cooperación municipal. Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y menos de 50.000*
			468.06	*Federación Regional de Municipios*
			468.07	*Fondo de cooperación municipal. Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes*
		469		A entidades y actividades en otras áreas
			469.00	*Implantación de ventanillas únicas*
			469.09	*Actuaciones complementarias en programas genéricos*
	47			A EMPRESAS PRIVADAS
		470		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			470.00	*Medidas agroambientales*
			470.01	*Asociacionismo agrario*
			470.02	*Contratación de seguros agrarios*
			470.03	*Estadística agraria*
			470.04	*Corresponsabilidad financiera*
			470.05	*Sector pesquero*
			470.06	*Ayudas específicas al FEOGA-Garantía*
			470.07	*Titulares de explotaciones de vacuno de cebo*
			470.08	*Ayudas a ganaderos de vacuno*
			470.09	*Ayudas a la apicultura*
			470.30	*Actuaciones de conservación de la naturaleza*
			470.31	*Red regional de vigilancia de contaminación atmosférica*
			470.32	*Tratamiento de residuos*
		471		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			471.00	*Programas de inserción social*
			471.01	*Conciliación de la vida laboral y familiar*
		472		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			472.99	*A otras entidades y actividades en el área de salud y consumo*
		473		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			473.00	*Centros de formación*
			473.01	*Prácticas profesionales*
			473.02	*Formación en centros de trabajo*
			473.03	*Becas de formación*
			473.04	*Formación de recursos humanos*
			473.05	*Promoción de actividades educativas*
		474		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			474.20	*Promoción de artes plásticas*
			474.21	*Actividades culturales*
			474.60	*Promoción de actividades deportivas*
		475		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			475.00	*Iniciativa empresarial y autoempleo*
			475.01	*Prevención de riesgos laborales*
		476		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			476.99	*A otras entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda*
		477		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			477.00	*Transporte de viajeros*
			477.01	*Transporte universitario*
			477.02	*Transporte aéreo*
			477.03	*Convenio con Telefónica*
			477.04	*Televisión Digital Terrenal*
		479		A entidades y actividades en otras áreas
			479.01	*Daños por inclemencias climatológicas*
			479.09	*Actuaciones complementarias en programas genéricos*
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			480.00	*Medidas agroambientales*
			480.01	*Retorno cuota complementaria reserva nacional de caza*
			480.02	*Consejos reguladores*
			480.03	*Cofradías de pescadores*
			480.30	*Actuaciones de protección del litoral*
			480.31	*Actuaciones de educación ambiental*
			480.32	*Actuaciones vida silvestre*
			480.60	*Planes de emergencia de protección civil*
		481		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			481.00	*Plan gerontológico*
			481.01	*Voluntariado*
			481.02	*Familias en dificultad social*
			481.03	*Pensiones del fondo asistencial*
			481.04	*Programas, prestaciones y ayudas para inserción y protección social*
			481.05	*Colectivos desfavorecidos*
			481.06	*Asociaciones de personas con discapacidad*
			481.07	*Actuaciones contra la violencia familiar*
			481.08	*Entidades benéficas de protección social*
			481.09	*Protección del menor*
			481.10	*Programa de igualdad de oportunidades*
			481.11	*Promoción de la mujer del medio rural*
			481.12	*Programas de apoyo a la familia*
			481.13	*Programas de apoyo a la infancia*
			481.14	*Asociaciones de la mujer y de la familia*
			481.15	*Conciliación de la vida laboral y familiar*
			481.16	*Atención a inmigrantes*
			481.17	*Sociedad Murciana de Geriatría y Gerontología*
		482		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			482.00	*Jornadas, cursos y otras actividades de salud*
			482.01	*Entidades de prevención y lucha contra el cáncer*
			482.02	*Instituciones para trasplantes*
			482.03	*Entidades de prevención de drogodependencias*
			482.04	*Entidades de prevención y lucha contra el SIDA*
			482.05	*Convenio con la Fundación Hospital de Cieza*
			482.06	*Convenio con la Real Academia de Medicina y Cirugía*
			482.07	*Asociaciones de enfermos*
			482.08	*Formación sanitaria*
			482.09	*Programas de salud bucodental infantil*
			482.50	*Asociaciones de consumidores*
			482.51	*Actividades de consumo*
		483		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			483.01	*Transporte y comedor*
			483.02	*Confederaciones y federaciones de APAS y alumnos*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			483.03	*Centros de educación infantil dependientes de entidades sin ánimo de lucro*
			483.04	*Programas de educación compensatoria*
			483.05	*Escuelas de música*
			483.06	*Centros concertados*
			483.07	*Programas de garantía social*
			483.08	*Programas universitarios para mayores*
			483.09	*Formación del profesorado*
			483.10	*Becas de formación*
			483.11	*Becas de colaboración*
			483.12	*Becas para la investigación*
			483.13	*Becas y ayudas para estudios*
			483.14	*Cursos de formación del plan FIP*
			483.15	*Programas y otros cursos de formación*
			483.16	*Acciones formativas (sindicatos)*
			483.17	*Fundación Instituto para la formación*
			483.18	*Programas de educación especial*
			483.19	*Difusión de la formación ocupacional*
			483.20	*Entidades promotoras de actividades en escuelas taller*
		484		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			484.00	*Apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos*
			484.20	*Fundaciones, federaciones y asociaciones socioculturales*
			484.21	*Actividades de protección y mejora del Patrimonio Histórico*
			484.40	*Federaciones y asociaciones juveniles*
			484.41	*Promoción del voluntariado*
			484.42	*Actuaciones de promoción de jóvenes*
			484.60	*Clubes deportivos*
			484.61	*Deportistas*
			484.62	*Promoción deportiva*
		485		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			485.00	*Fomento y desarrollo de la economía social*
			485.01	*Resolución extrajudicial de conflictos laborales/Árbitros*
			485.02	*Prevención de riesgos laborales*
			485.03	*Colectivos desfavorecidos*
		486		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			486.30	*Actuaciones en el patrimonio arquitectónico*
		487		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			487.00	*Fundación Instituto de la Comunicación*
			487.01	*Fundación Agencia Regional de la Energía*
			487.02	*Fundación Íntegra*
			487.03	*Fundación Instituto Murciano de Tecnología*
			487.04	*Actuaciones de investigación*
			487.05	*Fondo para la atención y conservación de infraestructuras*
			487.06	*Fundación Séneca*
			487.07	*Ente Desarrollo Innovación Tecnológica*
			487.08	*Fundaciones para fomento de planes de investigación y desarrollo*
		488		A instituciones sociales, empresariales y sindicales
			488.00	*Grupos parlamentarios*
			488.01	*Organizaciones empresariales*
			488.02	*Organizaciones agrarias*
			488.03	*Organizaciones sindicales*
			488.04	*Órganos de representación del personal*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			488.05	*Cámaras de Comercio*
		489		A otras entidades y actividades sin fines de lucro
			489.00	*Real Academia de Legislación y Jurisprudencia*
			489.01	*Daños por inclemencias climatológicas*
			489.02	*Convenios con instituciones y entidades en temas de cooperación*
			489.03	*Premios en el ámbito de la ciencia económica*
			489.09	*Actuaciones complementarias en programas genéricos*
	49			AL EXTERIOR
		490		Al exterior
			490.00	*Cuotas a organismos internacionales*
			490.01	*Cooperación para la solidaridad y el desarrollo*
			490.02	*Apoyo financiero a organismos internacionales*
6				**INVERSIONES REALES**
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		600		Terrenos y bienes naturales
			600.00	*Terrenos y bienes naturales*
		601		Infraestructuras y bienes destinados al uso general
			601.00	*Infraestructuras y bienes destinados al uso general*
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		610		Terrenos y bienes naturales
			610.00	*Terrenos y bienes naturales*
		611		Infraestructuras y bienes destinados al uso general
			611.00	*Infraestructuras y bienes destinados al uso general*
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
		620		Terrenos y bienes naturales
			620.00	*Terrenos y bienes naturales*
		621		Edificios y otras construcciones
			621.00	*Edificios*
			621.01	*Otras construcciones*
		622		Instalaciones técnicas
			622.00	*Instalaciones técnicas*
		623		Maquinaria
			623.00	*Maquinaria*
		624		Utillaje
			624.00	*Utillaje*
		625		Fondo artístico y bibliográfico
			625.00	*Fondo artístico*
			625.01	*Fondo bibliográfico*
		626		Mobiliario y enseres
			626.00	*Mobiliario y enseres*
		627		Equipos para procesos de información
			627.00	*Equipos para procesos de información*
		628		Elementos de transporte

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			628.00	*Elementos de transporte*
		629		Otros activos materiales
			629.00	*Otros activos materiales*
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
		630		Terrenos y bienes naturales
			630.00	*Terrenos y bienes naturales*
		631		Edificios y otras construcciones
			631.00	*Edificios*
			631.01	*Otras construcciones*
		632		Instalaciones técnicas
			632.00	*Instalaciones técnicas*
		633		Maquinaria
			633.00	*Maquinaria*
		634		Utillaje
			634.00	*Utillaje*
		635		Fondo artístico y bibliográfico
			635.00	*Fondo artístico*
			635.01	*Fondo bibliográfico*
		636		Mobiliario y enseres
			636.00	*Mobiliario y enseres*
		637		Equipos para procesos de información
			637.00	*Equipos para procesos de información*
		638		Elementos de transporte
			638.00	*Elementos de transporte*
		639		Otros activos materiales
			639.00	*Otros activos materiales*
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
		640		Gastos de investigación y desarrollo
			640.00	*Gastos de investigación y desarrollo*
		642		Propiedad industrial
			642.00	*Propiedad industrial*
		645		Aplicaciones informáticas
			645.00	*Aplicaciones informáticas*
		646		Propiedad intelectual
			646.00	*Propiedad intelectual*
		647		Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			647.00	*Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero*
		649		Otro inmovilizado inmaterial
			649.00	*Otro inmovilizado inmaterial*
	65			INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
		650		Inversiones gestionadas para otros entes públicos
			650.00	*Inversiones gestionadas para otros entes públicos*
	66			INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		660		Inversión nueva en viviendas de promoción pública
			660.00	*Inversión nueva en viviendas de promoción pública*
		661		Inversión de reposición en viviendas de promoción pública
			661.00	*Inversión de reposición en viviendas de promoción pública*
	67			INVERSIÓN EN BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
		670		Adquisición de bienes y derechos del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural
			670.00	*Bienes inmuebles*
			670.01	*Bienes muebles*
		671		Restauración de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural
			671.00	*Bienes inmuebles de titularidad propia*
			671.01	*Bienes inmuebles de otras entidades*
		672		Restauración de bienes muebles del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural
			672.00	*Bienes muebles de titularidad propia*
			672.01	*Bienes muebles de otras entidades*
		673		Intervenciones arqueológicas
			673.00	*Intervenciones arqueológicas*
	68			GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
		680		Gastos de inversión de los centros docentes no universitarios
			680.00	*Gastos de inversión de los centros docentes no universitarios*
7				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
	70			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		Al área de agricultura, pesca y medio ambiente
			700.00	*Instituto Español de Oceanografía*
			700.01	*Compensación al MAPA*
			700.02	*Servicio de protección de la naturaleza*
			700.03	*Convenio CEBAS*
			700.04	*Obras de acondicionamiento de cauces*
			700.05	*Confederación Hidrográfica del Segura*
		701		Al área de comunicación
			701.00	*RTVE*
		702		Al área de transportes
			702.00	*RENFE*
			702.01	*Autoridad Portuaria del Puerto de Cartagena*
			702.02	*Actuaciones en pasos a nivel*
		703		Al área de ordenación del territorio y cartografía
			703.00	*Actuaciones en el litoral*
			703.01	*Instituto Tecnológico Geominero*
			703.02	*Actuaciones en cauces públicos*
		709		A otras áreas del sector público estatal
			709.00	*Proyecto panóptico*
			709.01	*Plan de ahorro y eficiencia energética*
			709.02	*Al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*
			709.03	*Organismos Públicos de investigación*
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.M.
		710		Al ISSORM
			710.00	*Operaciones de capital*
		711		A la Agencia Regional de Recaudación

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			711.00	*Operaciones de capital*
		712		Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
			712.00	*Operaciones de capital*
		713		Al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
			713.00	*Operaciones de capital*
		714		Al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
			714.00	*Operaciones de capital*
		715		Al Servicio Público Regional de Empleo y Formación
			715.00	*Operaciones de capital*
		716		Al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
			716.00	*Operaciones de capital*
	72			A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
		720		A la Administración Pública Regional
			720.00	*Operaciones de capital*
	73			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M.
		730		A la Imprenta Regional
			730.00	*Operaciones de capital*
		731		Al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
			731.00	*Operaciones de capital*
	74			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
		740		A entidades de derecho público
			740.00	*Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Operaciones de capital*
			740.10	*Servicio Murciano de Salud. Operaciones de capital*
			740.20	*Onda Regional de Murcia. Operaciones de capital*
			740.30	*Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Operaciones de capital*
			740.40	*Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. Operaciones de capital*
			740.50	*ESAMUR. Operaciones de capital*
			740.60	*Agencia Regional de Evaluación y Acreditación. Operaciones de capital*
		741		A sociedades mercantiles
			741.00	*Murcia Cultural, S.A. Operaciones de capital*
			741.10	*Región de Murcia Turística, S.A. Operaciones de capital*
			741.20	*Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Operaciones de capital*
		742		A Universidades Públicas
			742.00	*Universidad de Murcia. Operaciones de capital*
			742.10	*Universidad Politécnica de Cartagena. Operaciones de capital*
			742.20	*Universidades. Proyectos de investigación.*
		749		A otras empresas o entes públicos
			749.00	*Cámara Agraria. Operaciones de capital*
			749.10	*Sociedad Regional de Participaciones Empresariales. Operaciones de capital*
	75			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		A Comunidades Autónomas
			750.99	*A otras Comunidades Autónomas*
	76			A CORPORACIONES LOCALES
		760		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			760.00	*Conservación de caminos rurales*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			760.01	*Silvicultura*
			760.30	*Consorcio de residuos sólidos urbanos*
			760.31	*Actuaciones municipales de rehabilitación ambiental*
			760.32	*Actuaciones en materia de E.I.A. y calidad ambiental*
			760.60	*Consorcio regional de extinción de incendios y salvamento*
			760.61	*Parques de bomberos*
			760.62	*Equipamiento de protección civil municipal*
		761		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			761.00	*Plan gerontológico*
			761.01	*Centros y residencias de personas con discapacidad*
			761.02	*Inversiones en centros y residencias de personas mayores*
			761.03	*Inversiones en centros de servicios sociales*
			761.04	*Inversiones en centros sociales polivalentes*
			761.05	*Inversiones en centros de acogida de inmigrantes*
			761.06	*Inversiones en centros para la conciliación de la vida laboral y familiar*
			761.07	*Inversiones en centros e instalaciones para la mujer*
			761.08	*Programa de igualdad de oportunidades*
		762		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			762.00	*Inversiones en centros sanitarios*
		763		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			763.00	*Infraestructuras para la formación de capital humano*
			763.01	*Infraestructuras educativas*
		764		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			764.00	*Actuaciones de promoción turística*
			764.01	*Infraestructura y equipamiento turístico*
			764.02	*Consorcio “Cartagena Puerto de Cultura"*
			764.03	*Consorcio administrativo "La Manga Consorcio"*
			764.04	*Consorcio “Desarrollo turístico y cultural de la ciudad de Lorca”*
			764.05	*Consorcio de “Cooperación, promoción y desarrollo de la Comarca del Noroeste”*
			764.06	*Al Consorcio para la recuperación mina Cabezo Rajao*
			764.07	*Consorcio turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar*
			764.08	*Consorcio Vía Verde del Noroeste*
			764.09	*Plan de dinamización turística Murcia-El Valle*
			764.10	*Plan de dinamización turística Sierra Espuña*
			764.20	*Conservación y rehabilitación del Patrimonio Histórico*
			764.21	*Inversiones en archivos y bibliotecas*
			764.22	*Inversiones en centros culturales*
			764.23	*Dotación bibliotecaria*
			764.24	*Infraestructuras culturales*
			764.25	*Museos municipales*
			764.40	*Instalaciones juveniles*
			764.60	*Instalaciones deportivas*
		765		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			765.00	*Centros locales de empleo*
			765.01	*Iniciativas de desarrollo rural*
			765.02	*Prevención de riesgos laborales*
			765.03	*Planes de contratación temporal*
			765.04	*Actuaciones de información, orientación, búsqueda de empleo y asistencia a autoempleo*
		766		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			766.00	*Actuaciones de ordenación del territorio*
			766.01	*Actuaciones urbanísticas*
			766.02	*Actuaciones en costas*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			766.30	*Actuaciones en patrimonio arquitectónico*
			766.31	*Supresión de barreras arquitectónicas*
			766.60	*Actuaciones en materia de viviendas de promoción pública*
			766.61	*Actuaciones de realojamiento de población*
		767		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			767.00	*Infraestructura del transporte*
			767.01	*Plan de electrificación rural*
			767.02	*Protección y seguridad minera*
			767.03	*Energías renovables*
			767.04	*Conservación y mejora de la red viaria*
			767.05	*Modernización de equipamientos comerciales*
			767.06	*Promoción de la artesanía*
			767.07	*Desarrollo de la sociedad de la información y las telecomunicaciones*
		768		A entidades y actividades en el área de desarrollo y cooperación local
			768.00	*Agencia de desarrollo de la Comarca del Noroeste*
			768.01	*Agencias de desarrollo local*
			768.02	*Centros y programas de desarrollo local*
			768.03	*Encuesta de infraestructuras y equipamiento local*
			768.04	*Caja de cooperación local*
			768.05	*Fondo de cooperación municipal*
			768.06	*Plan de obras y servicios*
			768.07	*P.O.L. Ayuntamientos de menos de 50.000 hab.*
			768.08	*Fondo de pedanías. Murcia, Cartagena y Lorca*
			768.09	*Pendiente cooperación económica local*
			768.10	*Homogeneización de medios de policía local*
			768.11	*Fomento del desarrollo local*
		769		A entidades y actividades en otras áreas
			769.09	*Actuaciones complementarias en programas genéricos*
	77			A EMPRESAS PRIVADAS
		770		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			770.00	*Medidas agroambientales*
			770.01	*Forestación de tierras agrarias*
			770.02	*Indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas*
			770.03	*Actividades en núcleos rurales*
			770.04	*Programa LEADER*
			770.05	*Cese anticipado de la actividad agraria*
			770.10	*Desarrollo de programas de formación y transferencia tecnológica*
			770.11	*Fincas colaboradoras*
			770.12	*Modernización de estructuras agrarias*
			770.13	*Optimización del uso del agua de riego*
			770.20	*Apoyo a entidades asociativas*
			770.21	*Apoyo a la industria agroalimentaria*
			770.30	*Modernización y mejora del sector lácteo*
			770.31	*Rendimiento lechero*
			770.32	*Razas autóctonas*
			770.33	*Sector apícola*
			770.34	*Fomento de la carne de calidad de ganado bovino*
			770.35	*Ferias y promociones ganaderas*
			770.36	*Asociaciones de defensa sanitaria*
			770.37	*Adecuación sanitaria y ambiental de explotaciones ganaderas*
			770.38	*Programa de lucha y prevención frente a la EET*
			770.50	*Promoción de nuevas tecnologías*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			770.51	*Reestructuración del sector de frutas y hortalizas*
			770.52	*Reestructuración del viñedo afectado por la sequía*
			770.53	*ATRIAS*
			770.60	*Modernización y apoyo al sector pesquero*
			770.61	*Diversificación de la actividad pesquera*
			770.70	*Silvicultura*
			770.71	*Protección y conservación de la naturaleza. Proyecto LIFE*
		771		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			771.00	*Conciliación de la vida laboral y familiar*
			771.99	*A otras entidades y actividades en el área de protección y promoción social*
		772		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			772.99	*A otras entidades y actividades en el área de salud y consumo*
		773		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			773.00	*Infraestructuras para la formación de capital humano*
		774		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			774.00	*Actuaciones de promoción turística*
			774.20	*Actuaciones de promoción cultural*
		775		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			775.00	*Iniciativa empresarial y autoempleo*
			775.01	*Iniciativas PYME para el desarrollo del empleo*
			775.02	*Inserción ocupacional de desempleados*
			775.03	*Inserción ocupacional de mujeres*
			775.04	*Subvenciones financieras en materia de empleo*
			775.05	*Integración laboral del minusválido*
			775.06	*Ayudas previas a la jubilación*
			775.07	*Fomento y desarrollo de la economía social*
			775.08	*Prevención de riesgos laborales*
			775.09	*Fomento del desarrollo local*
		776		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			776.60	*Promoción de viviendas en alquiler. Financiación propia.*
			776.61	*Promoción de viviendas en alquiler. Financiación ajena.*
		777		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			777.00	*Reconversión a gas natural*
			777.01	*Protección y seguridad minera*
			777.02	*Incentivos a General Electric Plastic de España*
			777.03	*Energías renovables*
			777.04	*Mejora de la calidad del servicio eléctrico*
			777.05	*Mejora de los servicios públicos de viajeros*
			777.06	*Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones*
			777.07	*Fomento y promoción del comercio electrónico*
			777.08	*Actividades de promoción comercial*
			777.09	*Fomento de la estrategia regional de investigación e innovación*
			777.10	*Ayudas al sector agrario*
		779		A entidades y actividades en otras áreas
			779.00	*Fondos de financiación regional 2000-2006*
			779.09	*Actuaciones complementarias en programas genéricos*
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			780.00	*Promoción de la calidad agroalimentaria*
			780.01	*Silvicultura*
			780.02	*Comunidades de regantes*
			780.03	*Actividades cinegéticas y piscícolas*
			780.04	*Actuaciones en materia de protección civil*
			780.05	*Protección y conservación de la naturaleza. Proyecto LIFE*
		781		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			781.00	*Integración de colectivos con riesgo de exclusión social*
			781.01	*Integración de inmigrantes*
			781.02	*Inversiones en centros sociales polivalentes*
			781.03	*Inversiones en centros de servicios sociales*
			781.04	*Inversiones en centros y residencias de P.C.D.*
			781.05	*Inversiones en residencias para personas mayores*
			781.06	*Asociaciones de la mujer y la familia*
			781.07	*Conciliación de la vida laboral y familiar*
		782		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			782.00	*Convenio Fundación Hospital de Cieza*
			782.01	*Asociaciones de consumidores*
		783		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			783.00	*Infraestructuras para la formación de capital humano*
			783.01	*Fundación Instituto para la Formación*
		784		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			784.00	*Actuaciones de promoción turística*
			784.20	*Conservación y rehabilitación del Patrimonio Histórico*
			784.21	*Investigaciones e intervenciones arqueológicas*
			784.22	*Conservación y rehabilitación de museos*
			784.23	*Entidades de carácter sociocultural*
			784.40	*Asociaciones juveniles*
			784.60	*Federaciones deportivas*
		785		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			785.00	*Integración laboral de jóvenes*
			785.01	*Consejos comarcales de empleo*
			785.02	*Cultura y orientación empresarial*
			785.03	*Acciones de fomento y difusión del trabajo*
			785.04	*Prevención de riesgos laborales*
			785.05	*Colectivos desfavorecidos*
			785.06	*Cuotas sociales y capitalización de prestaciones*
			785.07	*Actuaciones de información, orientación, búsqueda de empleo y asistencia a autoempleo*
		786		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			786.30	*Actuaciones en patrimonio arquitectónico*
			786.60	*Adquisición de viviendas. Financiación propia.*
			786.61	*Adquisición de viviendas. Financiación ajena.*
			786.62	*Rehabilitación de viviendas con diversas patologías*
			786.63	*Rehabilitación de viviendas. Financiación propia.*
			786.64	*Rehabilitación de viviendas. Financiación ajena.*
		787		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			787.00	*Fundación Agencia Regional de la Energía*
			787.01	*Fundación Instituto Murciano de Tecnología*
			787.02	*Fundación Séneca*
			787.03	*Fundación Íntegra*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			787.04	*Cámaras de Comercio*
			787.05	*Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones*
			787.06	*Fomento de la estrategia regional de investigación e innovación*
			787.07	*Promoción, ferias y certámenes comerciales*
			787.08	*Promoción de la artesanía*
			787.09	*Cooperación empresarial Plan Marco*
			787.10	*Ente Desarrollo Innovación Tecnológica*
			787.11	*Energías renovables*
			787.12	*Fundaciones para fomento de planes de investigación y desarrollo*
		789		A entidades y actividades en otras áreas
			789.00	*A UNDEMUR S.G.R.*
			789.01	*Convenios con instituciones y entidades en temas de cooperación*
			789.09	*Actuaciones complementarias en programas genéricos*
	79			AL EXTERIOR
		790		Al exterior
			790.00	*Cooperación y solidaridad*
8				**ACTIVOS FINANCIEROS**
	80			ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A corto plazo
			800.00	*A corto plazo*
		801		A largo plazo
			801.00	*A largo plazo*
	81			ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		810		A corto plazo
			810.00	*A corto plazo*
		811		A largo plazo
			811.00	*A largo plazo*
	82			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
		820		A corto plazo
			820.00	*A corto plazo*
		821		A largo plazo
			821.00	*A largo plazo*
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		830		A corto plazo
			830.00	*A corto plazo*
		831		A largo plazo
			831.00	*A largo plazo*
	84			CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840		Depósitos
			840.00	*Depósitos*
		841		Fianzas
			841.00	*Fianzas*
	85			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
		850		De sociedades estatales
			850.00	*De sociedades estatales*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		854		Para dotación de Fundaciones
			854.00	*Para dotación de Fundaciones*
		855		De sociedades de Comunidades Autónomas
			855.00	*De sociedades de Comunidades Autónomas*
		856		De sociedades de Corporaciones Locales
			856.00	*De sociedades de Corporaciones Locales*
	86			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		860		De empresas nacionales o de la Unión Europea
			860.00	*De empresas nacionales o de la Unión Europea*
		861		De otras empresas
			861.00	*De otras empresas*
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES
		870		A sociedades participadas
			870.00	*A UNDEMUR S.G.R.*
		871		Para dotaciones de fundaciones
			871.99	*Para dotaciones de otras fundaciones*
9				**PASIVOS FINANCIEROS**
	90			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		A corto plazo
			900.00	*A corto plazo*
		901		A largo plazo
			901.00	*A largo plazo*
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		910		A corto plazo
			910.00	*A corto plazo*
		911		A largo plazo
			911.00	*A largo plazo*
	92			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		920		A corto plazo
			920.00	*A corto plazo*
		921		A largo plazo
			921.00	*A largo plazo*
	93			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		A corto plazo
			930.00	*A corto plazo*
		931		A largo plazo
			931.00	*A largo plazo*
	94			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		940		Devolución de depósitos
			940.00	*Devolución de depósitos*
		941		Devolución de fianzas
			941.00	*Devolución de fianzas*

A N E X O III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1				**IMPUESTOS DIRECTOS**
	10			SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS
		100		Tarifa autonómica del IRPF
			100.00	*Tarifa autonómica del IRPF*
			100.90	*Tarifa autonómica del IRPF. Liquidación de ejercicios anteriores*
		101		Recargo sobre el impuesto de actividades económicas
			101.00	*Ejercicio corriente*
			101.90	*Ejercicios anteriores*
		104		Participación en las cuotas nacionales del IAE
			104.00	*Participación en las cuotas nacionales del IAE*
		105		Participación en las cuotas provinciales del IAE
			105.00	*Participación en las cuotas provinciales del IAE*
		109		Recargo sobre tributos extinguidos
			109.00	*Recargos sobre licencias fiscales*
	11			SOBRE EL CAPITAL
		110		Impuesto sobre sucesiones y donaciones
			110.00	*Sobre sucesiones*
			110.01	*Sobre donaciones*
		111		Impuesto sobre el patrimonio
			111.00	*Impuesto sobre el patrimonio*
2				**IMPUESTOS INDIRECTOS**
	20			IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT.
		200		Sobre transmisiones intervivos y operaciones societarias
			200.00	*Transmisiones onerosas*
			200.01	*Operaciones societarias*
		201		Sobre actos jurídicos documentados
			201.00	*Actos jurídicos documentados*
	21			SOBRE EL VALOR AÑADIDO
		210		Impuesto sobre el valor añadido
			210.01	*IVA sobre operaciones interiores*
	22			SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
		220		Impuestos especiales
			220.00	*Sobre alcohol y bebidas derivadas*
			220.01	*Sobre cerveza*
			220.03	*Sobre labores del tabaco*
			220.04	*Sobre hidrocarburos*
			220.05	*Sobre determinados medios de transporte*
			220.06	*Sobre productos intermedios*
			220.07	*Sobre energía*
			220.08	*Sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos*
	25			IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO
		250		Impuesto regional sobre los premios del juego del bingo
			250.00	*Impuesto regional sobre los premios del juego del bingo*
3				**TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**
	30			TASAS
		300		Tasas cedidas sobre el juego

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			300.00	*Tasas fiscales sobre el juego*
			300.01	*Tasas fiscales sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias*
		301		Tasas generales de la Comunidad Autónoma
			301.00	*T010.- Tasa general de administración*
			301.01	*T020.- Tasa general por prestación de servicios y actividades facultativas*
			301.02	*Compensación Ley 15/1987*
			301.03	*Tasa por servicios Registro de la Propiedad Intelectual*
		302		Tasas sobre convocatorias, pruebas selectivas, expedición de títulos, publicaciones oficiales y asistencia a contribuyentes
			302.00	*T110.- Por actuaciones en materia de función pública regional*
			302.01	*T120.- Capacitación profesional en materia de transportes*
			302.02	*T130.- Inscripción en pruebas náuticas y expedición de títulos para navegación de recreo*
			302.03	*T140.- Inscripción en pruebas y expedición de documentos en actividades industriales*
			302.04	*T150.- Expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesquera*
			302.05	*T160.- Guía de turismo de la Región de Murcia*
			302.06	*T510.- Tasa del B.O.R.M. Ventas*
			302.07	*T520.- Venta de impresos, programas y publicaciones tributarias*
			302.08	*T530.- Prevaloraciones tributarias*
			302.09	*T510.- Tasa del B.O.R.M. Inserciones*
			302.10	*T510.- Tasa del B.O.R.M. Suscripciones Diario, Internet*
			302.11	*T510.- Tasa del B.O.R.M. Suscripciones Histórico, Internet*
			302.12	*T510.- Tasa del B.O.R.M. Suscripciones Tratamiento Jurídico, Internet*
		303		Tasas en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza
			303.00	*T210.- Actuaciones, licencias, permisos y autoriz. en actividades cinegéticas y piscícolas*
			303.01	*T220.- Prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal*
			303.02	*T230.- Concesión de la etiqueta ecológica*
			303.03	*T240.- Actuaciones de protección medioambiental y control actividades contaminantes*
		304		Tasas en materia de juegos, apuestas, espectáculos públicos, turismo y deporte
			304.00	*T310.- Actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos*
			304.01	*T320.- Tasa sobre espectáculos públicos*
			304.02	*T330.- Ordenación de actividades turísticas*
			304.03	*T340.- Tasa por actividades juveniles*
			304.04	*T341.- Permisos para utilización de refugios y áreas acampada en espac. nat. protegidos*
			304.05	*T350.- C.A.R. Infanta Cristina*
			304.06	*T310- H.I. Inspección locales y materiales juego*
		305		Tasas en materia de obras públicas, urbanismo, costas, puertos, carreteras y transportes
			305.00	*T410.- Tramitación de autorizaciones red de carreteras*
			305.01	*T420.- Realización de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo*
			305.02	*T430.- Ordenación del transporte terrestre*
			305.03	*T440.- Actuaciones e informes en materia de urbanismo*
			305.04	*T450.- Actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación*
			305.05	*T460.- Entrega de productos y servicios cartográficos*
			305.06	*T470.- Servicios portuarios*
		306		Tasas en materia de ordenación e inspección de actividades industriales y comerciales
			306.00	*T610.- Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas*
			306.01	*T620.- Realización de verificaciones y contrastes*
			306.02	*T630.- Autorizaciones de conexiones eléctricas, gas y agua*
			306.03	*T640.- Inspecciones técnicas y expedición de documentos de vehículos*
			306.04	*T650.- Autorización de explotaciones y aprovechamiento de recursos mineros*
			306.05	*T651.- Tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones admvas.*
			306.06	*T652.- Informes técnicos y actuaciones facultativas en el ámbito minero*
			306.07	*T660.- Supervisión y control de los organismos de control*
			306.08	*T670.- Supervisión y control de entidades colaboradoras en la ITV*
			306.09	*T680.- Laboratorio tecnológico del curtido*
			306.10	*T690.- Concesión de licencia comercial específica*
		307		Tasas en materia de agricultura, ganadería y pesca
			307.00	*T710.- Prestación de servicios veterinarios*
			307.01	*T720.- Gestión de servicios agronómicos*
			307.03	*T740.- Gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias*
			307.04	*T750.- Laboratorio enológico, agrario y de medio ambiente*
			307.05	*T760.- Expedición de licencias de pesca marítima de recreo y carnet de mariscador*
			307.06	*T761.- Concesión o autorización de explotación cultivo marino, comprobac. e inspecc.*
			307.07	*T770.- Gestión de servicios de agricultura ecológica*
			307.08	*T780.- Actuaciones administrativas relativas a las S.A.T.*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		308		Tasas en materia de sanidad
			308.00	*T810.- Actuaciones administrativas de carácter sanitario*
			308.01	*T811.- Instalación, traslado y transmisión de oficinas de farmacia*
			308.02	*T820.- Inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos*
			308.03	*T830.- Laboratorio Regional de Salud*
			308.04	*T840.- Centro de Bioquímica y Genética Clínica*
			308.05	*T850.- Inspecciones y controles sanitarios de productos pesqueros*
		309		Tasas en materia de enseñanza y educación
			309.00	*T910.- Centros de capacitación y experiencias agrarias*
			309.01	*T920.- Escuela de aeromodelismo*
			309.02	*Tasas de educación no universitaria*
	31			PRECIOS PÚBLICOS
		310		Realización de fotocopias en centros gestores
			310.00	*Realización de fotocopias en centros gestores*
		311		Utilización de instalaciones deportivas
			311.00	*Instalaciones deportivas de Murcia*
		312		Prestaciones sociales
			312.00	*Residencia de la tercera edad Alhama*
			312.01	*Residencia de la tercera edad Lorca*
			312.02	*Residencia de la tercera edad Cartagena*
			312.03	*Residencia de la tercera edad Murcia*
			312.04	*Residencia Dr. Francisco Javier Asturiano*
			312.05	*Conjunto residencial de Espinardo*
			312.06	*Residencia Luis Valenciano*
			312.07	*Centro de diminuidos psíquicos El Palmar*
			312.08	*Centro de disminuidos psíquicos Canteras*
			312.09	*Centro de disminuidos psíquicos Los Olivos*
			312.10	*Centro de atención de minusválidos Churra*
			312.11	*Centro ocupacional Dr. Julio López Ambit*
			312.12	*Residencias de tiempo libre*
			312.13	*Otras residencias y hogares de ancianos*
		313		Utilización de servicios en escuelas infantiles
			313.00	*E.I. Abarán*
			313.01	*E.I. Águilas*
			313.02	*E.I. Bullas*
			313.03	*E.I. Cartagena*
			313.04	*E.I. Los Dolores*
			313.05	*E.I. Cehegín*
			313.06	*E.I. Lorca*
			313.07	*E.I. Molina de Segura*
			313.08	*E.I. Mula*
			313.09	*E.I. San Basilio*
			313.10	*E.I. Los Rosales*
			313.11	*E.I. Guadalupe*
			313.12	*E.I. Torreagüera*
			313.13	*E.I. Infante Juan Manuel*
		314		Venta de productos en la granja cinegética
			314.00	*Venta de productos en la granja cinegética*
		315		Prestación de servicios académicos universitarios
			315.00	*Matrículas de la Escuela de Diplomados en Enfermería*
		316		Educación no universitaria
			316.00	*Educación no universitaria transferida*
	32			OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		320		Comisiones por avales en operaciones financieras
			320.00	*Comisiones por avales en operaciones financieras*
		322		Administración y cobranza
			322.00	*Premio de cobranza de recaudación de tributos locales en voluntaria*
			322.01	*Premio de cobranza de recaudación de tributos locales en ejecutiva*
			322.02	*Administración y cobranza*
		329		Otros ingresos por prestación de servicios
			329.00	*Compensación por servicios de asistencia jurídica*
			329.99	*Otros*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	33			VENTA DE BIENES
		330		Venta de publicaciones propias
			330.00	*Editora regional*
			330.99	*Otras publicaciones*
		332		Venta de productos reprográficos
			332.00	*Venta de productos reprográficos*
		334		Venta de productos agropecuarios y forestales
			334.00	*Venta de productos agropecuarios*
			334.01	*Venta de productos forestales*
		339		Venta de otros bienes
			339.99	*Venta de otros bienes*
	34			CÁNONES
		340		Cánones por contaminación ambiental
			340.00	*Cánones por vertidos al mar*
			340.01	*Cánones por emisión de gases*
		341		Cánones por uso de suelo
			341.00	*Cánones por uso excepcional de suelo no urbanizable*
	38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
		380		De ejercicios cerrados
			380.00	*De ejercicios cerrados*
		381		Del presupuesto corriente
			381.00	*Pagos indebidos*
			381.01	*Seguridad Social (I.L.T.)*
			381.02	*De Ayuntamientos*
			381.03	*Por anuncios a cargo de particulares*
			381.04	*Por obras a cargo de particulares*
			381.05	*De MUFACE y otras mutualidades*
			318.06	*Reintegros de pagos a justificar*
			381.99	*Otros*
		382		De subvenciones cofinanciadas
			382.00	*Reintegros FEOGA-G*
			382.01	*Reintegros MAPA*
			382.02	*Reintegros F.P.A. ligados al FEOGA-G*
			382.03	*Reintegros Plan FIP*
			382.04	*Reintegros del MAPA ligados al FEOGA-G*
			382.05	*Reintegros de subvenciones del F.A.S.*
	39			OTROS INGRESOS
		391		Recargos, multas y costas
			391.00	*Recargo de apremio por deudas tributarias*
			391.01	*Intereses de demora*
			391.02	*Multas y sanciones tributarias*
			391.03	*Multas y sanciones administrativas no tributarias*
			391.04	*Costas del procedimiento de apremio*
			391.05	*Recargo sobre autoliquidaciones*
			391.99	*Otros recargos y multas*
		399		Ingresos diversos
			399.00	*Recaudación de teléfonos públicos*
			399.01	*Ejecución subsidiaria de obras*
			399.02	*Indemnización por daños en bienes propios*
			399.03	*Honorarios devengados en juicios*
			399.04	*Becas a favor de centros*
			399.99	*Otros ingresos diversos*
4				**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
	40			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		Participación provincial
			400.00	*Financiación incondicionada*
			400.01	*Aportación sanitaria*
			400.02	*A.M.D.B.*
			400.09	*Fondo de compensación reforma I.A.E.*
		401		Participación autonómica

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			401.01	*Fondo de suficiencia*
			401.03	*Liquidación de la participación en ingresos del Estado de ejercicios anteriores*
		402		Servicios transferidos
			402.00	*IMSERSO*
			402.01	*Laborales religión*
		403		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de protección y promoción social
			403.00	*Programas dirigidos a mujeres*
			403.01	*INJUVE. Promoción de jóvenes*
			403.02	*Programas de orientación y/o mediación familiar*
			403.03	*Programas de familias desfavorecidas en situación de riesgo*
			403.04	*Programas de apoyo a familias monoparentales*
			403.05	*Programas de apoyo a familias afectadas por violencia familiar*
			403.06	*Programa de prevención de malos tratos*
			403.07	*Convenio M.T.A.S. en materia de información*
			403.08	*Programa de prestaciones básicas*
			403.09	*Plan de desarrollo gitano*
			403.10	*Plan gerontológico*
			403.11	*P.A.I. personas discapacitadas*
			403.12	*Programa de erradicación de la pobreza*
			403.13	*Plan nacional de voluntariado*
			403.14	*Proyectos en favor de inmigrantes*
			403.15	*Programas de ejecución de medidas para menores infractores*
			403.16	*Programa Alzheimer*
			403.17	*Pensiones F.A.S.*
			403.18	*Gestión de pensiones no contributivas*
			403.80	*Proyectos a favor de inmigrantes. Ejercicios anteriores*
		404		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de empleo y relaciones laborales
			404.00	*Fomento de la economía social*
			404.01	*INEM. Formación profesional ocupacional*
			404.02	*INEM. Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo*
		405		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			405.00	*Colaboradores en estadísticas agrarias*
			405.01	*Programa agroambiental*
			405.80	*Daños por inclemencias climatológicas. Ejercicios anteriores*
		406		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de educación
			406.00	*Ayudas a federaciones APAS*
			406.01	*Conciliación de la vida familiar y laboral*
			406.02	*Programa de escuelas viajeras*
			406.03	*Convenio con el Mº de Educación para la reducción del déficit universitario*
			406.04	*Jubilación anticipada voluntaria*
			406.05	*Convenio con el Mº Educación, Cultura y Deporte. Programa "Internet en la escuela"*
		407		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			407.00	*Plan nacional de drogas*
			407.01	*Farmacovigilancia*
			407.02	*Plan nacional sobre el SIDA*
			407.03	*Programas de prevención y promoción de la salud*
			407.04	*Fondo de Investigación Sanitaria (FISS)*
			407.05	*Proyecto EPIC*
			407.20	*Mº Sanidad. Reuniones de coordinación de transplantes*
			407.21	*Mº Sanidad. Fomento del transplante de órganos*
			407.22	*Mº Sanidad. Mejora de la calidad en los procesos de donación*
		408		Subvenciones finalistas para otras actuaciones
			408.00	*Convenio con el C.G.P.J.*
			408.01	*Catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico*
			408.02	*C.S.D. Gastos CTD Murcia*
			408.03	*I.N.A.P. Plan de formación continua*
			408.04	*I.N.A.E.M. Ayudas a salas cinematográficas*
			408.05	*Manutención de objetores de conciencia*
		409		Otros
	41			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA CARM
		410		Del ISSORM
			410.00	*Del ISSORM*
		411		De la Agencia Regional de Recaudación

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			411.00	*De la Agencia Regional de Recaudación*
		412		Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
			412.00	*Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia*
		413		Del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
			413.00	*Del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia*
		414		Del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
			414.00	*Del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia*
		415		Del Servicio Público Regional de Empleo y Formación
			415.00	*Del Servicio Público Regional de Empleo y Formación*
		416		Del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
			416.00	*Del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario*
	42			DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
		420		De la Consejería a la que está adscrito
			420.00	*Para gastos generales de funcionamiento*
			420.01	*Plan gerontológico*
			420.02	*Actuaciones cofinanciadas por el F.S.E.*
		421		De otras Consejerías
			421.99	*De otras Consejerías*
	43			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA CARM
		430		De la Imprenta Regional
			430.00	*De la Imprenta Regional*
		431		Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
			431.00	*Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia*
	44			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
		440		De entes de derecho público
			440.00	*Del Instituto de Fomento de la Región de Murcia*
			440.01	*Del Servicio Murciano de Salud*
			440.02	*De Onda Regional de Murcia*
			440.03	*Del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia*
			440.04	*Del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia*
			440.05	*De ESAMUR*
		441		De sociedades mercantiles
			441.00	*De Murcia Cultural, S.A.*
			441.01	*De Región de Murcia Turística, S.A.*
			441.02	*Del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina*
		442		De Universidades Públicas
			442.00	*De la Universidad de Murcia*
			442.01	*De la Universidad Politécnica de Cartagena*
		449		De otras empresas y entes
			449.99	*De otras empresas y entes*
	45			DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		De otras Comunidades Autónomas
			450.99	*De otras Comunidades Autónomas*
	46			DE CORPORACIONES LOCALES
		460		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
		461		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
		462		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
	47			DE EMPRESAS PRIVADAS
		470		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
		471		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			471.00	*Mantenimiento red regional de prevención y vigilancia de la contaminación atmosférica*
		472		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			472.00	*De empresas farmacéuticas. Adj. suministro vacunas*
	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		Para actuaciones en el área de protección y promoción social

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			480.01	*Cajamurcia. Actividad asistencial tercera edad*
		481		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
		482		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			482.00	*Fundación FIPSE. Investigación y prevención del SIDA*
			482.01	*Cajamurcia. Actuaciones en materia de sanidad*
		483		Para actuaciones en el área de educación
			483.00	*Cajamurcia. Convenio de actuaciones en materia de educación*
	49			DEL EXTERIOR
		490		Del F.S.E.
			490.00	*Del F.S.E.*
		491		Del FEOGA-G
			491.00	*Actuaciones del organismo pagador*
			491.01	*Programa agroambiental*
			491.90	*Actuaciones Organismo Pagador. Ejercicios anteriores*
		492		Otras transferencias corrientes de la Unión Europea
			492.00	*Convenio C.E.- C.R.P.M.*
		499		Otras transferencias corrientes del exterior
5				**INGRESOS PATRIMONIALES**
	50			INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
		500		Del Estado
			500.00	*Del Estado*
		501		De OO.AA. administrativos
		503		De OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo
		504		De empresas públicas y otros entes públicos
		505		De Comunidades Autónomas
		506		De Corporaciones Locales y otros entes territoriales
		507		De empresas privadas
	51			INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
		510		Al Estado
		511		A OO.AA. administrativos
		513		A OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo
		514		A empresas públicas y otros entes públicos
		515		A Comunidades Autónomas
		516		A Corporaciones Locales y otros entes territoriales
			516.00	*Financiación Plan de Vivienda*
		517		A empresas privadas
		518		A familias e instituciones sin fines de lucro
			518.00	*Vivienda Rural*
		519		Al exterior
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS
		520		Intereses de cuentas bancarias
			520.00	*Intereses de cuentas bancarias*
		529		Intereses de otros depósitos
			529.99	*Otros*
	53			DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
		533		De OO.AA comerciales, industriales, financieros o análogos
		534		De empresas públicas y otros entes públicos
		537		De empresas privadas
	54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES
		540		Alquiler y productos de inmuebles
			540.00	*Alquiler y productos de inmuebles*
	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
		550		De concesiones administrativas
			550.00	*Cesión de servicios de cafeterías*
			550.01	*Por máquinas expendedoras automáticas*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			550.02	*Concesión del servicio de I.T.V.*
			550.03	*Gestión y explotación del centro turístico de Cabo de Palos*
			550.04	*Concesión de servicios portuarios*
			550.99	*Otras concesiones*
		551		Aprovechamientos agrícolas y forestales
			551.00	*Aprovechamientos*
			551.01	*Ocupaciones*
		559		Otras concesiones y aprovechamientos
	57			RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
		570		Resultados de operaciones comerciales
			570.00	*Resultados de operaciones comerciales*
	58			VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
		580		Variación del fondo de maniobra
			580.00	*Variación del fondo de maniobra*
	59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		590		Otros ingresos patrimoniales
			590.99	*Otros*
6				**ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**
	60			DE TERRENOS
		600		Venta de solares
			600.00	*Venta de solares de uso industrial*
			600.01	*Venta de otros solares*
		601		Venta de fincas rústicas
			601.00	*Venta de fincas rústicas*
	61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
		610		De edificios y locales
			610.00	Venta de viviendas de promoción pública
			610.99	Venta de otros edificios y locales
		611		De otros bienes inmuebles
			611.00	Venta de otros bienes inmuebles
		619		Venta de otras inversiones reales
			619.00	*Venta de otras inversiones reales*
	68			REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
		680		De ejercicios cerrados
			680.00	*De ejercicios cerrados*
		681		Del presupuesto corriente
			681.00	*Del presupuesto corriente*
		682		De subvenciones cofinanciadas
			682.00	*Del FEDER*
			682.01	*Del F.S.E.*
			682.02	*Del FEOGA-O*
			682.03	*Del FEOGA-G*
			682.04	*Del IFOP*
			682.10	*Reintegros del MAPA*
			682.11	*Reintegros del MAPA ligados al FEOGA-O*
			682.12	*Reintegros del MAPA ligados al FEOGA-G*
			682.13	*Reintegros del MAPA ligados al IFOP*
			682.20	*Reintegros de F.P.A. ligados al FEOGA-O*
			682.21	*Reintegros de F.P.A. ligados al FEOGA-G*
			682.22	*Reintegros de F.P.A. ligados al IFOP*
			682.99	*De otras subvenciones cofinanciadas*
		683		Reintegros 1% cultural
			683.00	*Reintegros 1% cultural*
		684		De la Caja de Cooperación Municipal
			684.00	*De la Caja de Cooperación Municipal*
7				**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
	70			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		Fondo de Compensación Interterritorial

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			700.00	*F.C.I. Ejercicio Corriente*
			700.90	*F.C.I. Ejercicios anteriores*
		701		Plan de obras y servicios y P.O.L.
			701.00	*Plan de obras y servicios*
			701.01	*Programa Operativo Local*
			701.90	*Plan de obras y servicios de ejercicios anteriores*
			701.91	*Programa Operativo Local de ejercicios anteriores*
		702		Servicios transferidos
		703		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de protección y promoción social
			703.00	*Plan gerontológico*
			703.01	*Convenio IMSERSO construcción de centros ocupacionales de discapacitados psíquicos*
			703.02	*Convenio con el Instituto de la Mujer. Igualdad de oportunidades*
			703.80	*Convenio IMSERSO construcción de centros ocupacionales de discapacitados psíquicos. Ejercicios anteriores*
		704		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de empleo y relaciones laborales
			704.00	*Promoción del empleo autónomo*
			704.01	*Integración laboral de minusválidos*
			704.02	*Ayudas previas a la jubilación*
			704.03	*Cooperativas. Rentas de subsistencia*
			704.04	*Inversiones en economía social*
			704.05	*Agencias de desarrollo local*
			704.06	*Planes de contratación de trabajadores desempleados*
			704.07	*CC.LL. Información, orientación, búsqueda de empleo y autoempleo*
			704.08	*Fomento del desarrollo local: constitución de empresas*
			704.09	*Fomento del empleo indefinido: trabajadores minusválidos*
			704.10	*Fomento del desarrollo local: empresas I+D*
			704.11	*Cuotas S.S. Capitalización de prestaciones*
			704.12	*Información, orientación, búsqueda de empleo y autoempleo*
		705		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de vivienda y urbanismo
			705.00	*Transferencias V.P.O.*
			705.01	*Oficinas gestoras de rehabilitación*
			705.02	*Edificios con patologías diversas*
			705.03	*Reparación de daños causados por movimientos sísmicos*
		706		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			706.00	*Cofinanciación MIMAM, FEOGA-O Programa operativo regional*
			706.01	*Cofinanciación industrias agroalimentarias*
			706.02	*Cofinanciación I.F.O.P.*
			706.03	*Cofinanciación indemnización compensatoria*
			706.04	*Forestación de tierras agrarias*
			706.05	*Cese anticipado de la actividad agraria*
			706.06	*Plan de Actuaciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF)*
			706.07	*Ayudas al asociacionismo agrario*
			706.08	*Maquinaria y medios de producción*
			706.09	*Fincas colaboradoras*
			706.10	*Fomento ATRIAS*
			706.11	*Indemnización por sacrificio de animales (ISA)*
			706.12	*Subvención A.D.S.*
			706.13	*Lucha contra las plagas*
			706.14	*Prevención de plagas*
			706.15	*Optimización del uso del agua de riego*
			706.16	*Recuperación de viñedos afectados por la sequía*
			706.17	*Ayudas a zonas afectadas por la sequía*
			706.18	*Fomento de la carne de calidad de ganado bovino*
			706.19	*Identificación del ganado bovino*
			706.20	*Control del rendimiento lechero*
			706.21	*Razas autóctonas en peligro de extinción*
			706.22	*Modernización y mejora del sector lácteo*
			706.23	*Subvención plantas de vivero*
			706.24	*Planes nacionales de acuicultura*
			706.25	*Apicultura*
			706.26	*INIA. Proyectos de investigación agraria*
			706.27	*Otras actividades de I+D*
			706.28	*MAPA. Proyectos y acciones de investigación agraria y alimentaria*
			706.29	*Plan nacional de suelos contaminados*
			706.30	*Programa LEADER*
			706.31	*P. Act .Encefalopatía Espongiforme Bovina*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			706.32	*Programa contratación doctores Ministerio de Ciencia y Tecnología*
		707		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			707.00	*Desarrollo de programas sobre drogodependencias*
		708		Subvenciones finalistas para otras actuaciones
			708.00	*Encuesta de infraestructuras y equipamiento local*
			708.01	*Plan de modernización del comercio interior*
			708.02	*Plan de Seguridad minera*
			708.03	*Gastos CTD Murcia*
			708.04	*Iniciativa PYME*
			708.05	*MAP. Daños infraestruct. municip. movimiento sísmico*
			708.06	*MAP. Daños catastróficos*
		709		Otros
	71			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA CARM
		710		Del ISSORM
			710.00	*Del ISSORM*
		711		De la Agencia Regional de Recaudación
			711.00	*De la Agencia Regional de Recaudación*
		712		Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
			712.00	*Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia*
		713		Del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
			713.00	*Del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia*
		714		Del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
			714.00	*Del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia*
		715		Del Servicio Público Regional de Empleo y Formación
			715.00	*Del Servicio Público Regional de Empleo y Formación*
		716		Del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
			716.00	*Del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario*
	72			DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
		720		De la Consejería a la que está adscrito
			720.00	*Para operaciones de capital*
			720.01	*Actuaciones cofinanciadas por el F.S.E.*
			720.02	*Actuaciones cofinanciadas por el F.S.E. Iniciativa EQUAL*
		721		De otras Consejerías
			721.99	*De otras Consejerías*
	73			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA CARM
		730		De la Imprenta Regional
			730.00	*De la Imprenta Regional*
		731		Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
			731.00	*Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia*
	74			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
		740		De entes de derecho público
			740.00	*Del Instituto de Fomento de la Región de Murcia*
			740.01	*Del Servicio Murciano de Salud*
			740.02	*De Onda Regional de Murcia*
			740.03	*Del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia*
			740.04	*Del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia*
			740.05	*De ESAMUR*
		741		De sociedades mercantiles
			741.00	*De Murcia Cultural, S.A.*
			741.01	*De Región de Murcia Turística, S.A.*
			741.02	*Del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina*
		742		De Universidades Públicas
			742.00	*De la Universidad de Murcia*
			742.01	*De la Universidad Politécnica de Cartagena*
		749		De otras empresas y entes
			749.99	*De otras empresas y entes*

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional
www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 50 | Sábado, 1 de marzo de 2003 | 2003

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 4189 A LA 4226

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	75			DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		De otras Comunidades Autónomas
			750.99	*De otras Comunidades Autónomas*
	76			DE CORPORACIONES LOCALES
		760		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
			760.00	*Del Ayuntamiento de Murcia. Convenio construcción residencia de jóvenes*
		761		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			761.00	*Convenio caminos rurales*
			761.01	*Fondo de mejoras*
			761.02	*Convenio construcción Lonja de Cehegín*
		762		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
	77			DE EMPRESAS PRIVADAS
		770		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
		771		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
		772		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
	78			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
			780.00	*Cajamurcia. Actuaciones en materia de política social*
			780.01	*Cajamurcia. Actividad asistencial tercera edad*
		781		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			781.00	*Convenio caminos rurales*
			781.01	*Convenio construcción Lonja de Cehegín*
		782		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
		783		Para actuaciones en el área de educación
	79			DEL EXTERIOR
		790		Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional
			790.00	*FEDER.- Programa operativo regional*
			790.01	*FEDER.- Programa operativo local*
			790.07	*FEDER.- HORIZON*
			790.12	*FEDER.- INTERREG III*
			790.13	*Acciones innovadoras CECOTEC-Murcia*
			790.16	*FEDER.- Acción piloto de cooperación España-Portugal-Marruecos*
			790.90	*FEDER.- Ejercicios anteriores*
			790.91	*FEDER.- INTERREG II C. Ejercicios anteriores*
			790.92	*FEDER.- Iniciativas comunitarias de ejercicios anteriores*
		791		Del Fondo Social Europeo
			791.00	*F.S.E. Programa operativo regional*
			791.08	*F.S.E. Iniciativa EQUAL*
			791.90	*F.S.E. Ejercicios anteriores*
			791.91	*F.S.E. Iniciativas comunitarias de ejercicios anteriores*
		792		Del FEOGA-O
			792.00	*FEOGA-O Programa operativo regional*
			792.04	*FEOGA-O Modernización de explotaciones e instalación de jóvenes*
			792.07	*FEOGA-O Asistencia técnica*
			792.08	*FEOGA-O Reestructuración del viñedo*
			792.10	*FEOGA-O Plan nacional de regadíos*
			792.90	*FEOGA-O Ejercicios anteriores*
		794		Del FEOGA-G
			794.00	*FEOGA-G Forestación de tierras agrarias*
			794.01	*FEOGA-G Cese anticipado de la actividad agraria*
			794.02	*FEOGA-G Programa agroambiental*
			794.04	*FEOGA-G Apicultura*
			794.05	*FEOGA-G Indemnización compensatoria*
			794.90	*FEOGA-G Ejercicios anteriores*
		795		Otros fondos comunitarios
			795.01	*Fondo de Cohesión*
			795.02	*Plan sectorial de la pesca (IFOP)*
			795.03	*Proyecto LIFE*
			795.91	*Otros fondos comunitarios. Ejercicios anteriores*

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
8				**ACTIVOS FINANCIEROS**
	80			ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A corto plazo
		801		A largo plazo
	81			ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		810		A corto plazo
		811		A largo plazo
	82			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO
		820		A corto plazo
		821		A largo plazo
			821.00	*Plan de Vivienda*
			821.99	*Otros*
	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		830		A corto plazo
		831		A largo plazo
			831.00	*Vivienda Rural*
			831.01	*Préstamos Vivienda V.P.O.*
			831.99	*Otros*
	84			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840		Devolución de depósitos
		841		Devolución de fianzas
	85			ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
		850		Enajenación de acciones del sector público
			850.00	*Enajenación de acciones del sector público*
	86			ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		860		De empresas nacionales o de la Unión Europea
		861		De otras empresas
	87			REMANENTE DE TESORERÍA
		870		Remanente de tesorería afectado
			870.00	*Remanente de tesorería afectado*
		871		Remanente de tesorería no afectado
			871.00	*Remanente de tesorería no afectado*
	88			DISOLUCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS REGIONALES O PARTICIPADAS
		880		Disolución de empresas públicas regionales o participadas
			880.00	*Disolución de empresas públicas regionales o participadas*
	89			REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS
		890		Al personal
			890.00	*Al personal*
		891		Amortización anticipada de vivienda rural
			891.00	*Amortización anticipada de vivienda rural*
9				**PASIVOS FINANCIEROS**
	90			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		A corto plazo
			900.00	*A corto plazo*
		901		A largo plazo
			901.00	*A largo plazo*
	91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
		910		A corto plazo
			910.00	*A corto plazo*
		911		A largo plazo
			911.00	*A largo plazo*
	92			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		920		A corto plazo
		921		A largo plazo

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	93			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		A corto plazo
			930.00	*A corto plazo*
		931		A largo plazo
			931.00	*A largo plazo*
	94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
		940		Depósitos
			940.00	*Depósitos*
		941		Fianzas
			941.00	*Fianzas*

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

2209 Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 71/2003), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de esta Consejería, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de interinos en la especialidad de Dibujo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Murcia, doña Verónica Mas Solís, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 71/2003 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas, para el curso 2002-2003, en las especialidades convocadas por Orden de 18 de febrero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

Consejería de Educación y Cultura

2211 Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 2427/2002), contra la Orden Resolutoria de 25 de octubre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, doña Antonia Fernández Campos, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 2.427/2002 (procedimiento ordinario), contra la Orden resolutoria de 25 de octubre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura de 19 de julio de 2002, por la que se elevó a definitiva las puntuaciones de la fase de concurso del procedimiento selectivo convocado por Orden de 18 de febrero de 2002, en la especialidad de Psicología y Pedagogía, acceso al Cuerpo de Grupo «A» desde Cuerpos del Grupo «B».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

Consejería de Educación y Cultura

2212 Resolución de 6 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 2417/2002), contra la Orden resolutoria de 2 de octubre 2002 de la Consejería de Educación y Cultura.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, doña Margarita Cánovas Ródenas, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 2.417/2002 (procedimiento ordinario), contra la Orden resolutoria de 2 de octubre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la puntuación obtenida en el ejercicio práctico, correspondiente al procedimiento selectivo convocado por Orden de 18 de febrero de 2002, en la especialidad de Dicción y Expresión Oral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

Consejería de Educación y Cultura

2217 Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 1.451/2002), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de esta Consejería, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de interinos en la especialidad de formación y orientación laboral del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres, de Murcia, doña Julia Martínez Ardil ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.451/2002 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas, para el curso 2002-2003, en las especialidades convocadas por Orden de 18 de febrero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

Consejería de Educación y Cultura

2219 Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 70/2003), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de esta Consejería, por la que se aprueba, entre otras, la lista definitiva de interinos en la especialidad de Flauta Travesera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Murcia, don Francisco J. Paternain Peñarrubia, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 70/2003 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 25 de julio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas, para el curso 2002-2003, en las especialidades convocadas por Orden de 18 de febrero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

RESUELVE:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2220 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de metro ligero Murcia-Campus universitario de Espinardo, en los términos municipales de Murcia y Molina de Segura, a solicitud de la dirección general de transportes y puertos.

Visto el expediente número 241/01, seguido a La Dirección General de Transportes y Puertos, con domicilio en Plaza de Santoña, número 6, 30071-Murcia, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.e), correspondiente a un proyecto de metro ligero Murcia-Campus Universitario de Espinardo, en los términos municipales de Murcia y Molina de Segura, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2001 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al promotor interesado el informe de fecha 10 de julio de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia». número 157, del martes, 9 de julio de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Asociación de Comerciantes de El Palmar (ACOPAL), la Junta Local del Partido Popular de El Palmar y otros vecinos de El Palmar .

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de metro ligero Murcia-Campus Universitario de Espinardo, en los términos municipales de Murcia y Molina de Segura, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia». número 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se

aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto. Legislativo 1302/1986 (BOE de 7 de octubre), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de metro ligero Murcia-Campus Universitario de Espinardo, en los términos municipales de Murcia y Molina de Segura, a solicitud de La Dirección General de Transportes y Puertos.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Transportes y Puertos, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 28 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del Proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

A) PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA:

A.1- Los nuevos taludes generados por la obra deberán ser restaurados para que no aumente la erosión en la zona, mediante:

- Siembra y plantación de especies autóctonas, debiéndose realizar un seguimiento y control de la plantación hasta que esté consolidada, como mínimo dos años, dando durante este tiempo todos los riesgos necesarios y la correspondiente reposición de marras.
- Realizándose en los mismos colectores y bajantes de agua.

A.2- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el carácter y uso público de la vía pecuaria denominada «Cordel de los Valencianos», siguiendo las indicaciones que en su momento se den por la Dirección General del Medio Natural.

A.3- Los materiales de préstamo necesarios para la ejecución del Proyecto, procederán de canteras autorizadas.

B) PREVENCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN:

B.1- Los residuos o restos de materiales que se produzcan durante la fase de ejecución deberán ser separados en función de su naturaleza y entregados a gestores autorizados, o depositados en vertederos autorizados en función del tipo de residuo. El volumen de tierras excedentes de la excavación que no sea posible utilizar en la obra será retirado a un vertedero autorizado. Del mismo modo los residuos de la construcción serán destinados a un vertedero autorizado.

B.2- Se deberán realizar las labores de mantenimiento y reparación de la maquinaria que se utilice en las obras, sobre superficies adecuadamente preparadas para evitar la contaminación del terreno. Los residuos sólidos y líquidos (aceites, grasas, filtros, etc.) que se generen en estas operaciones deberán ser entregados a gestores autorizados.

B.3- Se tomarán las medidas necesarias al objeto de impedir arrastres de materiales de escorrentía o erosión, así como vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo, por causa de la obra. Se tendrá especial cuidado con los cauces de barrancos, ramblas y ríos, no vertiendo a ellos ningún tipo de producto sólido o líquido.

B.4- Finalizadas las obras se deberán descompactar los suelos afectados por el movimiento de maquinaria y se procederá a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como a la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, y cualquier cimentación de instalaciones utilizadas

durante la ejecución de las obras. Los residuos así generados se destinarán a gestor o vertedero autorizado.

B.5- El programa de vigilancia ambiental durante la fase de explotación incluirá los controles necesarios para garantizar que, con las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, se cumplen los niveles de emisión e inmisión fijados en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido. En caso contrario, la Dirección de Obra incorporará otras medidas correctoras que garanticen dicho cumplimiento.

C) PROTECCIÓN DE LOS VALORES SOCIOCULTURALES:

C.1- Durante la ejecución del Proyecto, se deberá informar a la Dirección General de Cultura, y proteger en todo caso, cualquier indicio de tipo arqueológico, que pudiera verse afectado por el trazado. Además se tendrá especial atención sobre los restos arqueológicos del subsuelo de la ciudad de Murcia que coincidan con el Proyecto, así como se protegerán aquellos bienes de interés cultural o de patrimonio histórico que deben ser conservados.

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2221 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de modificación puntual n.º 38 del P.G.O.U. de Mazarrón, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 285/01, seguido al Ayuntamiento de Mazarrón, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30870-Mazarrón (Murcia), con C.I.F: P-3002600-I, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.11.a), correspondiente a un proyecto de modificación puntual nº 38 del P.G.O.U. de Mazarrón, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2.001 el Ayuntamiento referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al interesado, con fecha 7 de mayo de 2.001, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 98, del lunes 29 de abril de 2.002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 12 de julio de 2.002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de modificación puntual nº 38 del P.G.O.U. de Mazarrón, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/ 2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

DICTAR

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de modificación puntual nº 38 del Plan General de Ordenación Urbana de Mazarrón, en el término municipal de Mazarrón, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o

aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase al Ayuntamiento de Mazarrón, como Organo de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 23 de octubre de 2002.—La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se establecen en el presente anexo ambiental las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

De igual forma se atenderá a lo redactado en el Estudio de Impacto Ambiental, donde se describen las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental. Además se minimizarán los impactos ambientales que pueden ser causados tanto en la fase de ejecución como en la de desarrollo.

1. Con carácter general.

a) Las actividades o industrias que se implanten en los sectores de uso industrial deberán obtener con carácter previo a la obtención de la licencia de obras las autorizaciones ambientales a las que estén obligadas por el carácter de su actividad.

2. Protección del sistema hidrogeológico.

a) En relación a la «subdivisión y asignación de usos del sector A-05-01/01 del Puerto de Mazarrón», si dentro de la actuación a realizar hay suelo dentro de los límites cuya competencia está atribuida a la Confederación Hidrográfica del Segura, se deberá garantizar la compatibilidad del uso del suelo que se propone por este organismo antes de realizar la actuación.

b) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, éstas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc...) a las aguas subterráneas. La zona afectada deberá contemplar un sistema de evacuación que conecte con el sistema de alcantarillado del municipio de Mazarrón, que garantice que los distintos parámetros de vertido, estén por debajo de los límites establecidos al respecto por la Ordenanza Municipal y en el supuesto de que no existiera, se tendrá en cuenta el Decreto 16/1.999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

c) Se realizarán las obras oportunas de alcantarillado para la evacuación de las aguas pluviales y residuales, y su depuración. Las aguas pluviales se recogerán y evacuarán de forma que no se mezclen con las aguas residuales de las industrias ubicadas en el polígono.

d) Las aguas residuales vertidas por las futuras industrias que pudieran asentarse en la zona industrial que recogiera la modificación número 38 del P.G.O.U. de Mazarrón, deberán ser enviadas a la E.D.A.R. de Mazarrón, la cual se va a ampliar en un breve plazo de tiempo; para ello se debe construir una elevación de aguas residuales con una tubería de impulsión que transporte dichas aguas a la E.D.A.R. de Mazarrón, o se deberá esperar a que estén realizadas las infraestructuras previstas y llevar las aguas a la elevación principal que se ha diseñado, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la Urbanización Bahía, junto a la Urbanización El Juncal.

e) En el supuesto de instalar algún/os depósito/s de combustible/s, éstos estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc...) de forma que impida que cualquier fuga alcance el exterior. Así mismo se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

f) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán recogidos por Gestores Autorizados, debiéndose evitar la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc..., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

3. Protección del suelo.

a) Durante los trabajos de urbanización, se evitarán las acumulaciones de residuos, escombros, restos de materiales de la construcción (cascotes, restos de hormigón, ...) etc..., debiendo de ser retirados a un vertedero autorizado. Otros residuos como chatarras, envases y embalajes desechados, etc..., deberán de ser entregados a gestor autorizado.

b) En caso de utilizar en las explanaciones o en la urbanización materiales de préstamo, éstos procederán de canteras legalmente autorizadas.

c) Tanto los acopios de materiales, como las zonas de aparcamiento de la maquinaria se localizarán en zonas que no afecten al medio natural y provistas de las medidas necesarias para evitar la afección de los suelos.

4. Protección contra el ruido.

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de urbanización como las de construcción de las

instalaciones industriales futuras, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de las industrias, éstas deberán ajustarse a la normativa de ruidos vigente.

5. Protección del patrimonio histórico-artístico.

Se llevarán a cabo las medidas correctoras y protectoras del informe arqueológico realizado en el sector A-05-01/01 del Puerto de Mazarrón, y las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las condiciones establecidas por la Dirección General de Cultura sobre la autorización puntual nº 38 del P.G.O.U. de Mazarrón, cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Deben cumplirse las medidas de corrección de impacto recogidas en el Estudio de Impacto Arqueológico del sector A-05-01/01 y en concreto:

· Tras la limpieza de toda la zona afectada debe efectuarse una prospección exhaustiva del área.

· Cualquier actuación que implique remoción de tierras en el sector 1 del yacimiento, deberá contar con una excavación arqueológica, autorizada por la Dirección General de Cultura, previa a la concesión de la licencia.

b) Tanto en el sector A-05-01/01, como en el sector A-05-01/06 cualquier licencia de urbanización o construcción deberá incluir la siguiente cláusula: «Será necesaria la supervisión de las remociones de tierra para el desfonde, a realizar por técnicos arqueólogos designados a través de la Dirección General de Cultura. Para ello, los interesados deberán de dar aviso previo con la suficiente antelación, a la Sección de Arqueología del Servicio Regional de Patrimonio Histórico, de la fecha prevista para el inicio de las obras, a fin de que los citados técnicos puedan llevar a cabo la mencionada supervisión. En ningún caso podrán realizarse remociones de terreno bajo la rasante sin la supervisión técnica especificada».

6. Protección del paisaje.

a) Se realizará de forma previa, el acopio de la tierra vegetal resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales y comerciales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

7. Protección de la biocenosis.

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b) Se deberá respetar y contemplar en el proyecto de urbanización, las zonas con vegetación arbórea o especies afectadas dentro de la zona a recalificar.

8. Protección de la atmósfera.

a) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de la maquinaria, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

Consejería de Sanidad y Consumo

2215 Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader» y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la gestión del Teléfono del Consumidor.

Vista la Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader» y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la gestión del Teléfono del Consumidor

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader» y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la gestión del Teléfono del Consumidor

Murcia a 11 de febrero de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader» y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la gestión del Teléfono del Consumidor

En Murcia a 2 de enero de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la

celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27-12-2002.

De otra, el Sr. Presidente de la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, D. Roberto Barceló Vivancos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la Asociación, registrada como Asociación de Consumidores de ámbito territorial autonómico con el nº 157 en el correspondiente Registro del Instituto Nacional del Consumo, e integrada en la Unión de Consumidores de España, Asociación de Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal declarada de utilidad pública,

Y de otra, la Sra. Presidenta de la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», Dª Pilar Díaz Pardo, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la Federación, registrada como Asociación de Consumidores de ámbito territorial autonómico con el nº 311 en el correspondiente Registro del Instituto Nacional del Consumo e integrada en la Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de ámbito estatal, CEACCU,

MANIFIESTAN

1.- La información es uno de los derechos básicos de los consumidores, como establece el art.3 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley regional 4/1996 y que se hace efectivo, entre otras manifestaciones, a través de las Oficinas de información al Consumidor y Usuario de las administraciones públicas y las organizaciones de consumidores.

En este aspecto, se debe garantizar la existencia de una información de calidad pero también fácilmente accesible.

Para garantizar la accesibilidad resulta imprescindible la existencia de un Teléfono del Consumidor, como nueva forma de ofrecer el servicio público regional de información al consumidor destinado a orientar a los consumidores y usuarios murcianos de un modo sencillo, accesible y con un coste mínimo.

El Gobierno Regional, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y de acuerdo con el Consejo Asesor Regional de Consumo, entiende se debe establecer este servicio en colaboración con las Asociaciones de consumidores más representativas de la Región, que son las presentes en el Consejo, es decir, THADER y UCE, cumpliendo los mandatos legales que exigen a la administración la colaboración y fomento de las mismas y el desarrollo de programas conjuntos en defensa del consumidor, art.16 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden.

La Unión de Consumidores de Murcia-UCE tiene como finalidad principal «recoger, y servir de cauce a las reivindicaciones del conjunto de los consumidores y usuarios en la lucha por una progresiva mejora en la calidad de vida de los ciudadanos», según el art.8 de sus Estatutos.

La Federación Thader tiene como finalidad principal «la defensa de los intereses de las amas de casa, consumidores y usuarios, utilizando para ello los cauces establecidos en la legalidad vigente», según el art.2.1 de sus Estatutos.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de definir el funcionamiento del Teléfono del Consumidor.

En aplicación de lo dispuesto, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- Objeto.

Es objeto del presente convenio la gestión del Teléfono del Consumidor de la Región de Murcia, servicio de titularidad autonómica que se presta a los ciudadanos a través del número de teléfono 901 501 601.

Segundo.- Financiación

La Consejería dispone de crédito presupuestario, condicionado a la aprobación de la Ley General de Presupuestos, para 2003, con cargo a la partida 18 04 00443 A 482.50 «Asociaciones de Consumidores», Proyectos 32183 y 32184, correspondientes respectivamente a la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader», «Convenio Teléfono del Consumidor» y a la Asociación Unión de Consumidores de Murcia «UCE», «Convenio Teléfono del Consumido».

Tercero.- Compromisos de las Asociaciones

1.- En ejecución de los fines declarados, las Asociaciones conveniantes gestionarán el Teléfono del Consumidor de la Región de Murcia desde sus propios locales en los períodos temporales y conforme a la Carta de Servicios que se establezca en cada Protocolo anual del Convenio.

2.- La Asociación que en cada momento gestione el Teléfono del Consumidor dará cuenta mensual de su funcionamiento a la Dirección General competente en materia de Consumo mediante los modelos que en su caso ésta establezca, plazo temporal de dación de

cuentas que la Comisión de Seguimiento del Convenio podrá modificar según las necesidades de cada momento.

3.- Las Asociaciones conveniantes se comprometen al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos por los arts. 20 y 21 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el art.19 de la Ley 4/96 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Compromisos de la Consejería.

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Realizar en los locales de las Asociaciones las instalaciones telefónicas necesarias para la gestión del servicio.

Las Asociaciones conveniantes no podrán utilizar estas líneas telefónicas para realizar llamadas ajenas al servicio.

2.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios de las Asociaciones establecidos para la gestión del Teléfono del Consumidor.

3.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio las cantidades que figuran en el Protocolo anual para gastos de salarios, bienes corrientes y servicios, que, en base a la necesidad de financiación inmediata del objeto conveniado, será abonada en su totalidad a las Asociaciones a la firma del presente Convenio.

Quinto.- Comisión de seguimiento.

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Un miembro de cada una de las dos Asociaciones conveniantes y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión con voto de calidad y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá además como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre las Asociaciones conveniantes y la Administración Autonómica de Consumo, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

En particular, será la competente para definir qué se entienda por consulta sencilla y podrá elaborar un directorio al respecto.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Justificación.

Las Asociaciones conveniantes justificarán el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

2.- Memoria explicativa detallada de la gestión del Teléfono, suscrita por su órgano competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcione la Dirección General competente.

3.- Facturas o nóminas correspondientes a los gastos y pagos realizados con cargo a la aportación económica establecida en el Protocolo. Las facturas deberán reunir los requisitos exigidos en la legislación fiscal vigente.

4.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago, en la cuantía fijada en el Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue suscrito el Convenio.

Séptimo.- Normativa.

1.- Las Asociaciones conveniantes, como beneficiarias de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, quedan sometidas a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99 de 2-12, BORM 1-3-2000, y en particular en lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones.

2.- Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

Octavo.- Control e infracciones.

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar las Asociaciones conveniantes cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- Las Asociaciones conveniantes estarán sometidas a las obligaciones y régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título II, Capítulo V del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Noveno.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.- Vigencia.

1.- El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero del próximo ejercicio y su vigencia expirará el 31 de diciembre, pudiendo ser prorrogable en años sucesivos por acuerdo de las partes y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga. Igualmente podrá ser rescindido por mutuo acuerdo o a solicitud de una de las partes, preavisando con un mes de antelación.

2.- La vigencia del presente Convenio o sus prórrogas queda condicionada a la existencia de los oportunos créditos presupuestarios en la partida correspondiente de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por cuadruplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Asociación UCE, el Presidente, **Roberto Barceló Vivancos.**—Por la Asociación Thader, la Presidenta, **Pilar Diaz Pardo.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Thader» y la Unión de Consumidores de Murcia-UCE para la gestión del Teléfono del Consumidor

Protocolo 2003

1.- Financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo, programa 443A, concepto presupuestario 482.50: 24.040 euros, de los que se destinan:

- A la Asociación Thader, proyecto 32.183: 12.020 euros
- A la Asociación UCE-Murcia, proyecto 32.184: 12.020 euros

2.- Gestión temporal del servicio:

- La Asociación UCE: Del día 1-1-2003 al 30-6-2003, ambos inclusive.
- La Asociación Thader: Del día 1-7-2003 al 31-12-2003, ambos inclusive.

3.- Carta de servicios del Teléfono del Consumidor

Servicios

3.1.- El Teléfono del Consumidor ofrece los siguientes servicios:

- Indicación de los teléfonos, direcciones, horarios y principales funciones de todos los centros públicos o privados de interés para el consumidor o usuario.
- Atención de consultas sencillas en materia de consumo.
- Indicación al consumidor de los teléfonos, direcciones y horarios de las Oficinas del Consumidor de la Red Regional, en todos aquellos asuntos en los que la modalidad telefónica no permita la correcta atención de la consulta, por ejemplo, cuando se deba examinar documentación.
- Recepción de denuncias ciudadanas por presuntas infracciones a la normativa de defensa del consumidor, que serán remitidas por los gestores del Teléfono del Consumidor mediante fax a la Dirección General competente en materia de Consumo al día siguiente de su recepción, la que acusará recibo de la misma al denunciante si elige identificarse a la hora de realizar la denuncia en un plazo máximo de 10 días.

3.2.- El Teléfono del Consumidor ofrece su servicio de lunes a viernes, excepto festivos de carácter regional, con horario diario de las 9 a las 14 horas y de las 17 a las 20 horas.

3.3.- Las llamadas podrán realizarse desde cualquier punto de la Región de Murcia.

Compromisos

3.4.- La atención y prestación del servicio será inmediata, sin que pueda diferirse.

3.5.- El Teléfono del Consumidor estará atendido por personal cualificado en materia de consumo y en materia de comunicación, y ofrecerá trato cordial y lenguaje preciso y adecuado a cada usuario del servicio.

3.6.- El Teléfono del Consumidor le ofrece un sistema propio de tramitación de quejas y sugerencias frente al funcionamiento del servicio, sin perjuicio de los mecanismos legales generales establecidos por la administración autonómica para el funcionamiento de los servicios públicos.

Este sistema propio requiere comunicación verbal o escrita del usuario a la Dirección General competente en materia de Consumo, en las direcciones, teléfonos, fax o correo electrónico que al efecto se habiliten, con el compromiso de respuesta a la misma del Director General en plazo máximo de diez días.

3.7.- El Teléfono del Consumidor informará al usuario del coste de la llamada, equivalente al de una metropolitana, de su horario de servicio y de la forma de presentar sugerencias o quejas relativas al servicio.

3.8.- El Teléfono del Consumidor atenderá a los ciudadanos en una media de un máximo de tres minutos. En el supuesto de que la consulta se prolongue, podrá derivarse su atención a una Oficina del Consumidor de la Red Regional.

3.9.- La Dirección General competente en materia de Consumo realizará un seguimiento del porcentaje de compromisos cumplidos respecto de actuaciones realizadas, del porcentaje de quejas o sugerencias presentadas y del número de medidas correctoras adoptadas, evaluando anualmente el grado de cumplimiento de estos compromisos conforme a los indicadores citados y revisando la presente Carta de Servicios en consecuencia.

En Murcia a 2 de enero de 2003.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Asociación UCE, el Presidente, **Roberto Barceló Vivancos.**—Por la Asociación Thader, la Presidenta, **Pilar Diaz Pardo.**

——

Consejería de Sanidad y Consumo

2216 Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

RESOLUCIÓN

Vista la Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2003 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la promociÓn de polÍticas de defensa del consumidor.

Murcia a 11 de febrero de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la promociÓn de polÍticas de defensa del consumidor.

Prórroga de Convenio para el año 2003

En Murcia a 20 de diciembre de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Ilmo. Sr. D. Francisco Sáez Sáez, Alcalde del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1.- Que con fecha 28-12-2001, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2003 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 9.015 €. el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00443 A.462.50,condicionado a la aprobación de la Ley de loa Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2003.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 3.005 €. el compromiso económico del Ayuntamiento de Torre Pacheco vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2003.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las claúsulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autonoma Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Francisco Sáez Sáez.**

Prórroga del convenio de colaboración de la CARM para la promoción de políticas de defensa del consumidor
Ayuntamiento de Torre-Pacheco

Protocolo 2003

Financiacion Global:
- Consejería de Sanidad y Consumo,
Partida presupuestaria
18 04 00443 A 462.50: ..... 9.015 euros
- Corporación Local,
Partida Presup.: ..... 3.005 euros

Servicios Locales de Defensa del Consumidor:

1.- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

- Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- Personal: Un informador de consumo.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, en su calidad de OMIC de reciente creación (año 2000), se destinan a la ejecución del presente apartado 1.202 euros, con cargo a:

- Aportación autonómica: 1.202 euros
- Aportación municipal: —

Las partes conveniantes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, acuerdan que la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio en el año 2004.

2.- Campañas de información

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor.
- Verano
- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 3.005 euros con cargo a:

- Aportación autonómica:—
- Aportación municipal: 3.005 euros

3.- Actividades de educación

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 6.611 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.611 euros
- Aportación municipal:—

4.- Actividades de formación

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.202 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: 1.202 euros
- Aportación municipal: —

En Murcia a 20 de diciembre de 2002.—Por la Comunidad Autonoma Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Francisco Sáez Sáez.**

___

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2225 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la Empresa Gas de Asturias, S.A.U., la autorización administrativa previa del anteproyecto de instalaciones para la construcción de la red de distribución de Gas Natural canalizado en los municipios de San Pedro del Pinatar y San Javier.

Visto el expediente 2E02CA0189 iniciado a instancia de la empresa Gas de Asturias, S.A.U., con C.I.F. n.º A-3095266 y domicilio en Oviedo, C.P. 33007, Pza. de la Gesta n.º 2-7.ª planta, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 10 de enero de 2002, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, de la instalación para la distribución de gas natural

canalizado en los municipios de San Pedro del Pinatar y San Javier, par lo cual adjunta anteproyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y documentación acreditativa de las capacidades legal, técnica y económica-financiera.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre; así como en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: La citada instalación de distribución de gas natural canalizado, ha sido sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 142, de 21 de junio de 2002, habiéndose presentado escrito de alegaciones por parte de la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., en las que manifiesta su interés por presentar un proyecto en competencia para el suministro de gas natural canalizado a los municipios de San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares para los usos doméstico, comercial e industrial, solicitando un plazo prudencial para su presentación y la autorización administrativa en concurrencia con el proyecto presentado por la empresa Gas de Asturias, SAU. Posteriormente el 13 de noviembre de 2002 la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., presentó el proyecto básico de la red de distribución de suministro de gas natural para usos doméstico, comercial e industrial en los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier y Los Alcázares

Cuarto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización administrativa previa solicitada.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa previa para la instalación de distribución de gas natural le viene atribuida en el art. 3.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Capitulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en le art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el Decreto 9/2002, de 18 de enero.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; normas UNE que sean de aplicación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Que la empresa solicitante ha justificado suficientemente su capacidad legal, técnica y económica-financiera; que se trata de una empresa que viene ejerciendo la actividad de distribución de gas natural canalizado desde 1987 en diversos municipios del Principado de Asturias suministrando a más de 125.000 clientes; que las condiciones técnicas y de seguridad de las instalaciones propuestas han quedado acreditadas en el anteproyecto presentado; y que en relación con el adecuado cumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente y la adecuación del emplazamiento de la instalación al régimen de ordenación del territorio, la empresa ha manifestado que se acreditará junto al proyecto de ejecución de las instalaciones previstas realizar.

Cuarto: Que la alegación presentada en el periodo sometido el expediente a información pública, por la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., no se refiere a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto, sino a otra alternativa por dicha empresa distribuidora para gasificar tanto los municipios de San Pedro del Pinatar y San Javier, como el de Los Alcázares, presentada en concurrencia con la solicitud objeto de este Expte., y dado que, a tenor de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, no se ha previsto un procedimiento que asegure la concurrencia para estas solicitudes y que la autorización de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado en ningún caso se puede entender concedida en régimen de monopolio ni concederá derechos exclusivos, no se tiene que considerar como excluyentes una solicitud de otra. Asimismo dado que en los municipios objeto de la solicitud no disponen de concesiones para ejercer la actividad de distribución de gas natural canalizado, se puede otorgar autorización a diversas empresas para construir y explotar instalaciones de distribución en el mismo municipio, conforme al objeto de la Ley 34/1998 citada, al sancionar que la actividad de distribución destinada al suministro de hidrocarburos gaseosos se ejercerá bajo los principios de objetividad, transparencia y libre competencia, reconociendo la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de dicha actividad.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía

RESUELVE

Primero: Otorgar a la empresa Gas de Asturias, S.A.U. la autorización administrativa previa del anteproyecto de instalaciones para la construcción de la red de distribución de gas natural canalizado en los municipios de San Pedro del Pinatar y San Javier, con las siguientes características técnicas:

1- Estimación de consumos:

Se ha considerado un consumo de 17.400 m^3N/h para el municipio de San Pedro del Pinatar y de 4.000 m^3N/h para el municipio de San Javier incluyendo el suministro para los usos doméstico, comercial e industrial en ambos municipios.

2- Descripción de las instalaciones

a) Gasoducto alimentador a 16 bares de presión.

Origen: En la posición 15-30 del gasoducto de transporte Cartagena-Alicante desde la correspondiente E.R.M (APB/APA).

Final: En la ERM (APA/MPB), situada en el futuro polígono industrial de San Pedro del Pinatar.

Características: La conducción esta constituida pro tubería de acero al carbono API-5L-GrB de 10 Km. de longitud, en diámetro 8" y espesor 4.8 mm, con válvulas de seccionamiento intermedias.

El trazado desde la E.R.M., discurre mayoritariamente por terrenos agrícolas de cultivo.

La ERM tiene una capacidad para 10.000 m^3N/h ampliable hasta 14.500 m^3N/h, para unas presiones garantizadas por Gas Asturias, S.A.U., máxima de 16 bares y mínima de 6 bares (APA) y máxima de 4 bares y mínima de 1 bar (MPB),

b) Red de distribución en MPB:

Origen: La E.R.M., (APA/MPB), situada en el futuro polígono industrial de San Pedro del Pinatar.

Final: Armario de regulación de abonado.

Características: Conducción principal formada por tubería de Polietileno de alta densidad PE 80 (SDR11), de 13.450 m de longitud, con diámetros comprendidos entre 250 mm. y 63 mm, con válvulas de seccionamiento intermedias. Desde esta conducción principal se establecen redes secundarias y acometidas.

El trazado discurre en su mayoría por zonas urbanas e industriales de San Pedro del Pinatar, Lo Pagan, Santiago de la Ribera y San Javier.

3- Presupuesto:

La inversión tiene un coste de 2.262.523,84 Euros, de los que 1.346.267,11 Euros corresponden a la infraestructura de alimentación y 1.280.256,73 Euros corresponden a la red de distribución.

Segundo: Esta resolución estará sometida a las siguientes condiciones:

a) Esta autorización administrativa previa se otorga única y exclusivamente para gas natural perteneciente a la segunda familia, según norma UNE 60.002, cuyas características son las indicadas en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 11 de diciembre de 1984.

b) La autorización administrativa previa de acuerdo con lo establecido en el art. 73.4 de la Ley de hidrocarburos, en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio, ni concederá derechos exclusivos.

c) Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

d) La empresa Gas de Asturias, S.A.U., deberá presentar en esta Dirección General, de acuerdo con el art. 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones, adjuntando el correspondiente proyecto constructivo suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en un plazo máximo de seis meses a contar desde la notificación de esta autorización administrativa previa.

Así mismo presentará separatas técnicas relativas a las afecciones, en su caso, de la instalación a bienes, instalaciones, obras o servicios, de zonas dependientes de las distintas Administraciones públicas, Organismos y empresas de servicio público 0 de servicio de interés general, para requerirles los informes sobre conformidad u oposición a la autorización solicitada, estableciendo, en su caso, los condicionados técnicos que procedan.

Igualmente presentará en cumplimiento del art 73.3 de la Ley de 34/1998, el adecuado cumplimiento de las condiciones de protección del medio ambiente, así como la adecuación del emplazamiento de las instalaciones al régimen de ordenación del territorio y la relación de bienes y derechos afectados, en su caso, a efectos de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

e) La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa previa, una fianza por u importe de

52.530,48 Euros, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 73.4 de la Ley 34/1998. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en al Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez que, aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos establecidos, los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

f) Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas según lo dispuesto en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, por el órgano competente mediante Orden ministerial, que dictará las disposiciones necesarias para establecimiento de las mismas.

g) La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, conforme dispone el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa Gas de Asturias S.A.U., como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

h) Gas de Asturias queda específicamente sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, y en general a lo dispuesto en esta Ley en cuanto le sea de aplicación así como al capitulo V del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

i) En el caso de que la empresa Gas de Asturias, S.A.U., se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

j) Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A esta fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

k) El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

l) El no cumplimiento de las condiciones impuestas en esta autorización administrativa previa por declaración de los datos suministrados o cualquier otra causa excepcional que lo justifique dará derecho a esta Dirección General para dejar sin efecto la presente autorización.

m) Para asegurar la viabilidad económica y financiera del proyecto, la empresa Gas de Asturias, S.A.U., deberá disponer de unos recursos propios que supongan como mínimo, el 15% del total de la inversión, debiéndolo acreditar documentalmente en el proyecto de ejecución.

n) Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Tercero: Notifíquese la presente autorización administrativa previa a la empresa solicitante y a los que hayan presentado alegaciones, y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en loa artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

2210 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º EXP.: 719/02
DENUNCIADO/A: Ginés Martínez Cabrera
DNI/NIF: 22.427.027-X
LOCALIDAD: Las Torres de Cotillas
FECHA INFRACCIÓN: 16/11/02
FECHA AC. INICIO: 25/01/03
CUANTÍA: 300 €
INFRACCIÓN: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 12 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

—

Consejería de Presidencia

2213 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º EXP.: 708/02
DENUNCIADO/A: Julio Jaramillo García
DNI/NIF: X-2.681.471-Q
LOCALIDAD: Mula
FECHA INFRACCIÓN: 30/11/02
FECHA AC. INICIO: 23/12/02
CUANTÍA: 300 €
INFRACCIÓN: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 12 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

—

Consejería de Presidencia

2214 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º EXP.: 661/02
DENUNCIADO/A: Bloody Mary, S.L.
DNI/NIF: B-73.038.150
LOCALIDAD: Murcia
FECHA INFRACCIÓN: 03/11/02
FECHA AC. INICIO: 19/12/02
CUANTÍA: 300 €
INFRACCIÓN: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 12 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2222 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 105/02.

2.- Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de cobertura quirúrgica con destino al Hospital «Los Arcos».
b) Número de unidades a entregar: Indeterminada (Estimación en los Pliegos).
c) División por lotes y número:
d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital «Los Arcos», Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera 30720 Murcia.
e) Plazo de ejecución: Desde la firma hasta 31-12-04.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación
Presupuesto global de licitación: 153.343,78 €, I.V.A. incluido

5.- Garantías.
Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Servicio de Contratación).
b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
d) Teléfono: 968/36 68 21- 36 20 74
e)Telefax: 968/36 66 54
f) Internet: http://www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, SMS)
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
h) Precio de los Pliegos: 2,96 €, pudiendo ser retirados en el Registro General del Servicio Murciano de Salud

7.- Requisitos específicos del contratista:. Los exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Quince dias naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.
b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.
3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones.
a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.
b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
e) Hora: Trece horas

10.-Otras informaciones
Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de enero de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2223 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 106/02.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de placas radiológicas y líquidos de revelado con destino al Hospital «Los Arcos».

b) Número de unidades a entregar: Indeterminada (Estimación en los Pliegos).

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital «Los Arcos», Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera 30720 Murcia.

e) Plazo de ejecución: Desde la firma hasta 31-12-04.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 133.471,85 €, I.V.A. incluido

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 68 21- 36 20 74

e)Telefax: 968/36 66 54

f) Internet: http://www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, SMS)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 2,96 €, pudiendo ser retirados en el Registro General del Servicio Murciano de Salud

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de enero de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2309 Anuncio de licitación de contrato de servicios. expediente 2/2003.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General. Area de Contratación.

c) Numero de expediente: 2/2003

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del Objeto: Desarrollo, Implantación y Conexión de los Sistemas de Gestión Integral de Laboratorio y de Calidad de los Centros Tecnológicos de la Región de Murcia.

b) División por lotes y nº: ninguno

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Ocho meses desde la firma del contrato. No se establece posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 140.464 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional.

2 % del presupuesto de licitación, es decir, 2.809,28 euros

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

c) Localidad y Código Postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: 968.362800

e) Telefax: 968.362840

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Domicilio: Avda. La Fama, nº 3.

Localidad y código postal: Murcia 30003

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3

c) Localidad. Murcia 30003

d) Fecha: Acto público sólo para la apertura de proposiciones económicas, el sexto día hábil contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si se presentasen proposiciones por correo, el acto de apertura se realizará al décimo día hábil.

e) Hora: 10,00

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula II del Pliego de Cláusulas Administrativas. La codificación en la que se encuadra el objeto del contrato conforme a la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 es 72.20.33 72.200 Servicios de Análisis de Sistemas y de Programación 8424.

11. Gastos de anuncios: El coste de los anuncios derivados de esta licitación, será a cargo del adjudicatario hasta el límite máximo de 500 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos.

Toda la información sobre la convocatoria, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas están a disposición de los licitadores en la siguiente dirección de Internet: htp://www.carm.es. (atención al ciudadano- anuncios de contratación).

Murcia, 10 de febrero de 2003.—El Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Director, **Francisco Sardina Costa.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

2224 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «El Valle» número 21.846, sito en término municipal de Cehegín (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado el permiso de investigación de referencia.

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas DATUM ED50 Elipsoide Internacional de Hayford, meridiano de Greenwich:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P. y 1	-1° 48’ 20»	38° 02’ 00»
2	-1° 49’ 00»	38° 02’ 00»
3	-1° 49’ 00»	38° 02’ 40»
4	-1° 48’ 20»	38° 02’ 40»

Murcia, 15 de enero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

2230 Expediente: 4-1665. Seguimiento de préstamos.

Resolución de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.
Expediente: 4-1665
Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

Parte dispositiva

Esta Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, resuelve:

1. - Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 14-11-1977 entre el Estado y Entidad «Envases de la Madera San Francisco de Asís, S.A.» y declarar exigible a la misma, la cantidad de 48.754'83 euros, de los que 27'355'89 euros, corresponden principal y 21.398'94 euros a intereses de préstamo, computados a fecha 30-07-2002, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2.º- Dar traslado de esta Resolución al Área de Trabajo y Asuntos Sociales del Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Entidad «Envases de la Madera San Francisco de Asís, S.A.», con domicilio en Abarán (Murcia) y a don Antonio Sarabia Martínez, en caso de desconocimiento de dicho domicilio se procederá a notificar mediante Edictos de acuerdo con lo establecido en el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación procediendo su ingreso en la Entidad de BBVA c/c n.º 0182-2417-62-0203275427 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta (dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, s/n, Edif Rocío). Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario, sin haberse efectuado el abono de la deuda, el importe de la misma se exigirá la deuda en vía ejecutiva, por el adecuado procedimiento ejecutivo ante la Jurisdicción Ordinaria, o el extrajudicial que promoverá el Servicio Jurídico del Estado.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—El Subdirector General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, Alejandro Barahona Riber.—Conforme.- El Director General, Miguel Barrachina Ros. (D.G. 241).

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

2231 Expediente: 4-1778. Seguimiento de préstamos.

Resolución de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.
Expediente: 4-1778
Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

Parte dispositiva

Esta Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, resuelve:

1.º- Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 07-06-1978 entre el Estado y la «Cooperativa Industrial Terrazos de Abarán», y declarar exigible a la misma, la cantidad de 31.656'31 euros, de los que 18.137'52 euros, corresponden principal, 760'66 euros a intereses de préstamo y 12.758'13 euros, a intereses de demora, computados a fecha 30-06-2002, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2.º- Dar traslado de esta Resolución al Área de Trabajo y Asuntos Sociales del Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la «Cooperativa Industrial Terrazos de Abarán», con domicilio en Abarán (Murcia), en caso de desconocimiento de dicho domicilio se procederá a notificar mediante Edictos de acuerdo con lo establecido en el Art. 59,4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se comunica a la deudora, que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación procediendo su ingreso en la Entidad de

BBVA c/c n.º 0182-2417-62-0203275427 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta (dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, s/n, Edif. Rocío). Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario, se exigirá la deuda en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio administrativo y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo que podrán interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 3 de julio de 2002.—El Subdirector General de Fomento y Desarrollo Empresarial y Registro de Entidades, Alejandro Barahona Riber.—Conforme: 3 de julio de 2002.—El Director General, Javier Minondo Sanz. (D.G. 1)

Área de Trabajo y Asuntos Sociales

2232 Expediente: 4-1852. Seguimiento de préstamos.

Resolución de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.

Expediente: 4-1852

Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

Parte dispositiva

Esta Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo, resuelve:

1.º- Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escrituras públicas los días 28-08-1979 y 26-02-1982 entre el Estado y la Sociedad Cooperativa Alhameña de Derivados del Caucho «Codeca» y declarar exigible a la misma, la cantidad de 89.203'32 euros, de los que 45.075'91 euros, corresponden principal, 8.113'65 euros a intereses de préstamo y 36.013'76 euros, a intereses de demora, computados a fecha 15-07-2002, incrementadas o minoradas en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2.º- Dar traslado de esta Resolución al Área de Trabajo y Asuntos Sociales del Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Sociedad Sociedad Cooperativa Alhameña de Derivados del Caucho «Codeca», con domicilio en C/ Constantino López, n.º 19, Alhama de Murcia (Murcia), en caso de desconocimiento de dicho domicilio se procederá a notificar mediante Edictos de acuerdo con lo establecido en el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación procediendo su ingreso en la Entidad de BBVA c/c n.º 0182-2417-62-0203275427 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta (dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Murcia, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, s/n, Edif. Rocío). Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario, se exigirá la deuda en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio administrativo y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, nueve de julio de dos mil dos.—El Subdirector General, Barahona Riber.—Conforme.- El Director General, Javier Minondo Sanz. (D.G. 198)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

2228 Información pública.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de concesión provisional y en precario de aguas residuales depuradas de la EDAR de Casas Blancas en Sucina.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública con competencia de proyectos, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y si así lo

consideran conveniente, presentar proyectos en competencia, por cuadruplicado, suscritos por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. El desprecintado de las propuestas se realizará a los siete días hábiles de terminación del plazo de presentación.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes Casas Blancas
Referencia: CSR 58/02
Representante: D. José Romero Martínez
Tipo de recurso: aguas residuales depuradas
Destino de las aguas: riego (complementario de la superficie IPR 790/89)
Volumen máximo anual de agua: 18.000 m^3
Superficie regable: 183,9 ha.
Lugar o paraje: Casas Blancas-Sucina
Término municipal y provincia: Murcia.
Imposición de servidumbre de acueducto: no
Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 2 de enero de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

2253 Procedimiento número 348/2002.

N.I.G.: 30027 1 0300798/2002
Procedimiento: Juicio Verbal 348/2002
Sobre Otras Materias
De Dimóvil, S.A.
Procurador Sr. Octavio Fernández Herrera
Contra Suministros San Jorge, S.L.,

María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Doy fe y testimonio: Que, en los autos expresados, ha recaído sentencia, que transcrita a continuación es del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Molina de Segura a 7 de enero de 2003.

Rosa M.ª García Jover, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Molina de Segura, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 348/02, promovidos por Dimóvil, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández y dirigido por el Letrado Sr. Ortega contra Suministros San Jorge, S.L., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad:

Antecedentes de hecho

Primero: Por el/la Procurador(a) Sr. Fernández en nombre y representación de Dimóvil, S.A., se presentó demanda de juicio verbal que fue turnada a este Juzgado, en la que solicitaba al Juzgado que dictase sentencia por la que se condene a la parte demandada a que abone a mi mandante la cantidad de 2.897,76 euros, más los intereses legales y las costas de este procedimiento, basándose en los hechos que constan en la demanda y se resumen en el fundamento de derecho primero de esta sentencia.

Segundo: Admitida a trámite la demanda, se acordó citar al demandado para el acto del juicio verbal, señalándose fecha a tal fin, siendo citado el demandado en legal forma.

Tercero: El día señalado tuvo lugar la celebración del juicio señalado, no compareciendo el demandado, por lo que fue declarado en rebeldía en el acto del juicio.

Cuarto: Recibido el juicio a prueba, por la parte actora se propusieron los siguientes medios de prueba: interrogatorio de parte y documental por reproducida. Admitidas a trámite en los términos en los que constan en las actuaciones, se procedió a su práctica a continuación y una vez concluida la práctica de la prueba declarada pertinente y quedaron los autos vistos para sentencia.

Quinto: En la tramitación de este procedimiento se han cumplido todas las formalidades legales.

Fundamentos de derecho

Primero: Por la parte actora se sostiene en su demanda la procedencia de la reclamación de cantidad ejercitada basada en la relación contractual mantenida entre las partes en virtud de la cual, la entidad demandante encargó a la actora la reparación del vehículo MU-0685-BW, entre el 1 de diciembre de 1999 y el 21 de marzo de 2000, habiendo sido ésta realizada sin que la demandada ha ya abonado las facturas.

Segundo: Se ejercita por la actora una acción de reclamación de cantidad, derivada del incumplimiento por parte del demandado de las obligaciones de pago derivadas del negocio jurídico suscrito entre ambas partes. El incumplimiento denunciado supone la vulneración de la obligación de pago asumida libre y voluntariamente por parte del demandado, lo que implica infracción de los artículos 1.258 en relación con el 1.091, ambos del Código civil. El demandado en el presente proceso ha sido declarado en rebeldía, al no contestar la demanda ni personarse con posterioridad en los autos; a pesar de esta actitud negativa, es preciso extremar en los procesos en rebeldía las medidas para garantizar una efectiva aplicación de las disposiciones legales, una tutela judicial efectiva, de forma que se cumplan con los dos principios básicos del proceso civil, el de dualidad de partes y el de contradicción, de forma que este último se entienda no en el sentido de que el proceso no es válido sin la presencia del demandado, lo que sería tanto como darle a este la llave del proceso, sino que dicho principio queda cumplido con la oportunidad de ser oído en juicio a través de una citación judicial válida.

Por ello la rebeldía no implica la «ficta confessio» del demandado sino que el actor deberá acreditar de forma inequívoca su causa de pedir, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba previstas en el artículo 217.2 Ley de Enjuiciamiento Civil para que pueda ser estimada su pretensión. Examinadas las pruebas practicadas en el acto del juicio celebrado, procede estimar la demanda, pues la parte actora, ha acreditado los hechos alegados en su demanda y de los que se desprende el efecto jurídico pretendido en la misma. En tal sentido, por la actora se ha probado la reparación del vehículo por medio de las facturas aportadas, en las que se pone de manifiesto las

reparaciones efectuadas y sin que se haya acreditado su pago por lo que procede la estimación de la demanda con expresa condena en costas a la parte demandada.

Tercero: Con respecto a los intereses, procede condenar a la parte demandada al pago del interés legal previsto, a contar desde la fecha de interposición de interposición de la demanda, por ser este el momento en el que la parte demandada incurre en mora, de acuerdo con las previsiones del artículo 1.100 Código civil en relación con el artículo 1.108 del mismo texto legal, interés que se transformará en el interés de mora procesal previsto en el artículo 576.1 Ley de Enjuiciamiento Civil, incrementándose el citado interés legal en dos puntos, hasta el completo pago de las cantidades objeto de condena.

Cuarto: De conformidad con lo previsto en el artículo 394 Ley de Enjuiciamiento Civil, en los juicios declarativos las costas de la primera instancia se impondrán a la parte cuyas pretensiones hubieren sido totalmente rechazadas.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fernández en nombre y representación de Dimóvil, S.A., debo condenar y condeno a Suministros San Jorge, S.L., a que abone al actor la cantidad de 2.897,76 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—Fdo: Rosa María García Jover.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Suministros San Jorge, S.L., en estado de rebeldía procesal y en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura, 30 de enero de 2003.—La Secretario.

——

De lo Social número Dos de Murcia

2332 Demanda 924/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0006722/2002
N.º Autos: Demanda 924/2002
Materia: Ordinario.
Demandante: Rubén Rojas.
Demandado/s: Tractomur, S.L., Fogasa.

D. Fernando Cabadas Arquero , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 924/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rubén Rojas contra la empresa Tractomur, S.L., Fogasa, sobre cantidad, en fecha de 14 de febrero de 2003, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente.

Auto

En Murcia, 14 de febrero de dos mil tres.

Primero.- Con fecha 21 de noviembre de 2002 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social n.º 2 demanda presentada por Rubén Rojas frente Tractomur, S.L., Fogasa, siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 14 de febrero de dos mil tres a las 10.20 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos Jurídicos

El artículo 83.2.º de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido a Rubén Rojas de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. D. Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tractomur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 17 de febrero de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

2243 Solicitud de declaración de interés público de la construcción de planta desaladora.

Habiendo solicitado don Pedro López Sáez, en representación de «Comunidad de Regantes de La Marina», declaración de interés público la construcción de planta desaladora por ósmosis inversa para agua de mar en «La Marina», el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha construcción, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas a 7 de febrero de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

———

Águilas

2244 Solicitud de licencia municipal para legalización de vivienda y garaje.

Habiendo solicitado don Juan José García Piñero, licencia municipal para la legalización de una vivienda y garaje en paraje de La Rambla de Las Palomas, diputación del Campo, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha construcción, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas a 6 de febrero de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

———

Calasparra

2240 Información pública Cuenta General ejercicio 2001.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Calasparra, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cieza

2233 Autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don Antonio Cobarro Molina, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-325/03 de Autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de Baratear de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 11 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

———

Lorca

2238 Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, de fecha 4 de febrero de 2003, sobre nombramiento de una funcionaria de empleo eventual.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2003 ha sido nombrada funcionaria de empleo eventual, habiendo tomado posesión de su cargo con esa fecha, D.ª María Teresa Pérez Laserna, con D.N.I. 23.224.604, Auxiliar Administrativo del Gabinete de la Alcaldía, con dedicación exclusiva, con unas retribuciones correspondientes al Grupo D, nivel de complemento de destino 14, fijadas en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo, Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104, apartados 2 y 3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 5 de febrero de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

———

Lorca

2239 Bases para la convocatoria específica de concurso de méritos para proveer como funcionarios de carrera, dos plazas de Pinche de Cocina, vacantes en la plantilla de funcionarios, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria específica la provisión como funcionarios de carrera, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Pinche de Cocina, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2002, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/1984). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Categoría: Operario. Denominación: Pinche de Cocina.

Segunda. Publicación de la Convocatoria.

Las bases y anuncio de esta convocatoria, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, estar afectado por el ámbito de eficacia del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo para el cuatrienio 2001-2004, aprobado por acuerdo Pleno de fecha 28 de diciembre de 2000 y publicado en el «Boletín Oficial dela Región de Murcia» n.º 74, de 30 de marzo de 2001 y reunir los requisitos establecidos en el artículo 10 del mencionado convenio.

Estar ocupando la plaza correspondiente de igual denominación y características en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

No haber sido sancionado por falta muy grave en los dos últimos años.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia. «A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 6,25 euros.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluídos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; en su defecto, funcionario de igual grupo de titulación.

- Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo al de la plaza convocada.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su caso, disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta. Pruebas.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases: primero se celebrará la fase de concurso y después se realizará una entrevista personal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

A) FASE DE CONCURSO.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente:

a) Baremo de méritos:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de laboral fijo, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0.25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 5 puntos. Los períodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

2. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, en plazas de igual categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de laboral fijo, a razón de 0.10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 2 puntos. Los períodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

3. Por desempeñar un puesto de trabajo catalogado, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo de clasificación de la plaza ocupada, se valorará a razón de 0.75 puntos por año.

- Por desempeñar provisionalmente un puesto de trabajo (no base) asignado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 1997 o por resolución o acuerdo posterior, abierto al Grupo de clasificación de la plaza ocupada se valorará a razón de 0.25 puntos por año.

4. Por la realización de cursos de formación o promoción, asistencia a Seminarios o Jornadas, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cursillo de promoción de 30 horas, a 0,25 puntos.

Por cursillo de promoción de menos de 30 horas a 0,10 puntos.

Los cursillos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,25 puntos por cada 30 horas.

5. Por otras titulaciones, superiores a la exigida para acceder a la plaza convocada:

- Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0.10 puntos.

- Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0.25 puntos.

6. Por otros méritos: hasta un máximo de 1 punto.

7. Forma de acceso a la plaza que ocupa:

- Por haber ingresado mediante oposición: 2 puntos.

- Por haber ingresado mediante concurso oposición: 1 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El desempeño de un puesto, mediante certificación expedida por Secretaría General en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado.

Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados.

Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos de examen correspondientes.

La forma de acceso a la plaza que ocupa, mediante certificación acreditativa expedida por el Excmo. Ayuntamiento.

c) Calificación:

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

B) ENTREVISTA PERSONAL.

Finalizada la calificación anterior, el tribunal citará a los aspirantes para la realización de la entrevista personal, que versará sobre conocimientos profesionales y tareas del puesto de trabajo del entrevistado, teniendo una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará de 0 a 2 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

C) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista personal.

Será necesario obtener una calificación mínima de 4 puntos para superar el proceso selectivo y adjudicarse la plaza.

Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento del candidato o candidatos aprobados. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente su exclusión de las pruebas.

Novena. Adquisición de la condición de funcionario de carrera.

El personal laboral que supere las pruebas de funcionarización adquirirá el estatuto de funcionario de carrera con las mismas condiciones y características, una vez haya sido nombrado y tomado posesión de la correspondiente plaza.

Con carácter inmediatamente previo a la toma de posesión como funcionario de carrera, y condicionado a la misma, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, de conformidad con el art. 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, amortizándose automáticamente la plaza de personal laboral fijo.

Décima. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 4 de febrero de 2003.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

2235 Bases para la convocatoria específica de concurso de méritos para proveer como funcionarios de carrera, diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo.

Bases para la convocatoria específica de concurso de méritos para proveer como funcionarios de carrera, diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo, aprobada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juegos y Deportes de 20 de diciembre de 2002.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria específica la provisión como funcionarios de carrera, mediante concurso de méritos, de diversas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Ayuntamiento de Lorca, por

funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002, aprobada por acuerdo de Comisión Ejecutiva del Instituto y Comisión de Gobierno Municipal, en sesiónes celebradas los días 27 de febrero y 4 de marzo de 2002, respectivamente, y publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 101, de 27 de abril de 2002, dotadas con los emolumentos correspondientes a su respectivo grupo de clasificación y con la denominación siguiente:

- 1 plaza de Capataz Agrícola:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.

- 2 plazas de Vigilante-Socorrista:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.

- 3 plazas de Conserje-Vigilante:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios.

Segunda. Publicación de la Convocatoria.

Las bases y anuncio de esta convocatoria, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, estar afectado por el ámbito de eficacia del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo para el cuatrienio 2001-2004, aprobado por acuerdo Pleno de fecha 28 de diciembre de 2000 y publicado en el «Boletín Oficial dela Región de Murcia» n.º 74, de 30 de marzo de 2001 y reunir los requisitos establecidos en el artículo 10 del mencionado convenio.

- Estar ocupando la plaza correspondiente de igual denominación y características en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Estar en posesión de la titulación correspondiente según la plaza a la que se pretenda acceder:

- Capataz Agrícola, Vigilante-Socorrista: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- Conserje-Vigilante: Certificado de Escolaridad o equivalente.

No haber sido sancionado por falta muy grave en los dos últimos años.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Instituto, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta de Cajamurcia 2043.0006.58.0200056559 la cantidad correspondiente, según el grupo al que pertenezca la plaza, en concepto de derechos de examen: Grupo D (12,50 euros) y Grupo E (6,25 euros).

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Instituto declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluídos que se expondrá en el tablón de edictos del Instituto Municipal de Juegos y Deportes y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- La Secretaria-Interventora del Instituto; en su defecto, un funcionario de igual grupo de titulación.

- El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Responsable de Unidad del Instituto Municipal de Juegos y Deportes, en su defecto, funcionario de igual grupo de titulación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las categorías correspondientes, según el grupo al que pertenezca la plaza, (Grupos D y E: categoría tercera) establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Sexta. Pruebas.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases: primero se celebrará la fase de concurso y después se realizará una entrevista personal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Instituto Municipal de Juegos y Deportes.

A) FASE DE CONCURSO.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente:

a) Baremo de méritos:

1. Por antigüedad en el Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Ayuntamiento de Lorca, o en éste, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de laboral fijo, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0.25 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 5 puntos. Los períodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

2. Por antigüedad en el Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Ayuntamiento de Lorca, o en éste, en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de laboral fijo, a razón de 0.10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 2 puntos. Los períodos de tiempo inferiores al año, se prorratearán por meses completos.

3. Por desempeñar un puesto de trabajo catalogado, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo de clasificación de la plaza ocupada, se valorará a razón de 0.75 puntos por año.

- Por desempeñar provisionalmente un puesto de trabajo asignado por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 1997 o por resolución o acuerdo posterior, abierto al Grupo de clasificación de la plaza ocupada se valorará a razón de 0.25 puntos por año.

4. Por la realización de cursos de formación o promoción, asistencia a Seminarios o Jornadas, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursillo de promoción de 30 horas, a 0,25 puntos.

- Por cursillo de promoción de menos de 30 horas a 0,10 puntos.

- Los cursillos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,25 puntos por cada 30 horas.

5. Por otras titulaciones, superiores a la exigida para acceder a la plaza convocada, hasta un máximo de 1 punto:

- Para el Grupo E:

- Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0.10 puntos.

- Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0.25 puntos.

- Para el Grupo D:

- Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0.25 puntos.

- Por Titulación Universitaria Media: 0.50 puntos.

7. Forma de acceso a la plaza que ocupa:

- Por haber ingresado mediante oposición: 2 puntos.

- Por haber ingresado mediante concurso oposición: 1 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por el Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El desempeño de un puesto, mediante certificación expedida por Secretaría General en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado.

Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados.

Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o

resguardo de haber pagado los derechos de examen correspondientes.

La forma de acceso a la plaza que ocupa, mediante certificación acreditativa expedida por el Instituto del Excmo. Ayuntamiento.

c) Calificación:

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

B) ENTREVISTA PERSONAL.

Finalizada la calificación anterior, el tribunal citará a los aspirantes para la realización de la entrevista personal, que versará sobre conocimientos profesionales y tareas del puesto de trabajo del entrevistado, teniendo una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará de 0 a 2 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

C) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista personal.

Será necesario obtener una calificación mínima de 4 puntos para superar el proceso selectivo y adjudicarse la plaza.

Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Instituto propuesta de nombramiento del candidato o candidatos aprobados. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde Presidente su exclusión de las pruebas.

Novena. Adquisición de la condición de funcionario de carrera.

El personal laboral que supere las pruebas de funcionarización adquirirá el estatuto de funcionario de carrera con las mismas condiciones y características, una vez haya sido nombrado y tomado posesión de la correspondiente plaza.

Con carácter inmediatamente previo a la toma de posesión como funcionario de carrera, y condicionado a la misma, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, de conformidad con el art. 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, amortizándose automáticamente la plaza de personal laboral fijo.

Décima. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 20 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

2242 Gerencia de Urbanismo. Expediente RG-9/2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-9/2002, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Campillo, del término municipal de Lorca, promovido por don Domingo Ponce Segura, provisto del D.N.I. número 23.247.111, y domicilio en Avenida Almería, número 14, edificio Virgen del Rosario, en Puerto Lumbreras.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en calle Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 10 de febrero de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

2241 Gerencia de Urbanismo. Expediente RG-306/2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-306/2002, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en carretera de Altobordo, del término municipal de Lorca, promovido por don Antonio Bautista González, provisto del D.N.I. número 23.212.430, y domicilio en diputación Campillo, carretera de Altobordo, Buzón, número 114, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en calle Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n., Lorca.

Lorca, 7 de febrero de 2003.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Los Alcázares

2252 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución del agua.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de diciembre del 2002, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación del punto 1 del artículo 6 «Cuota Tributaria» de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por distribución del agua, en los siguientes términos:

Artículo 6.

1. Por suministro de agua potable:

A) DOMÉSTICA:

* Cuota de servicio, por el trimestre 12'5815 Euros/usuario

B) INDUSTRIAL:

* Cuota de servicio, por el trimestre 20'5927 Euros/usuario

Que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el art. 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los Alcázares a 12 de febrero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

2251 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de Diciembre del 2.002, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación del punto 3 del artículo 7 «Cuota Tributaria» de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas, en los siguientes términos:

Artículo 7.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

a) Por el servicio de alcantarillado:

* Cuota de servicio, por el trimestre 3'5195 Euros/ usuario

* Cuota de consumo, por metro cúbico 0'1412 Euros

que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Según lo dispuesto en el art. 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los Alcázares a 12 de febrero del 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

2246 Anuncio de concurso.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón

Dependencia que tramita el expediente: Negociado Contratación.

N.º de expediente: 1/2003 Concurso.

Objeto del contrato: Servicio de lucha antivectorial.

Descripción del objeto: Servicio lucha antivectorial (desinsectación y desratización).

Lugar de ejecución: Término municipal de Mazarrón

Plazo de ejecución: Dos años contadas a partir de la fecha del inicio del mismo, que se fija el 5 de mayo de 2003.

El plazo máximo de duración del contrato, computadas las prorrogas, no excederá de cuatro años.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento**: Abierto. **Forma**: Concurso.

Presupuesto base de licitación: Precio máximo del contrata 120.202 euros por anualidad, incluido IVA.

Garantía provisional: 2.404,04 euros

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Mazarrón (Negociado de Contratación) c/ del Pino, n.º 33, 30.870 Mazarrón (Murcia) Tlfo. 968-59.01.19. Fax: 968 333 100.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

Presentación de las ofertas: En la Secretaria del Ayuntamiento, el del Pino, n.º 33, 30.870 Mazarrón (Murcia) durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación que integrará las ofertas: La documentación a que hace referencia el art. 27 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas, que regirá en el Concurso.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: St realizará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, salvo que coincida con sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento sito en Pl. del Ayuntamiento, n.º 1, 1.ª planta.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón, a 29 de enero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Mula

2236 Solicitud autorización construcción de estación de servicio en carretera C-3315.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Carburantes de Sierra Espuña, S.L., relativa al expediente sobre autorización construcción de Estación de Servicio en carretera C-3315.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca n.º 6.

Mula, 3 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

2237 Expediente autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el Ardal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Daniel Guillaume Noël Calafat

relativa al expediente sobre autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el Ardal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Ctra. de Caravaca, n.º 6.

Mula, 3 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

2245 Solicitud de licencia en suelo no urbanizable. Expediente 1.679/1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente 1.679/1998. Don Mariano Marín Egea. Construir vivienda unifamiliar en Carril Los Zaragozas, en Aljucer, en Murcia.

Murcia, 21 de enero de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

2234 Declarando camino público.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 11 de octubre de 2002, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de agrupación lineal, el Carril de los Miajas, en término de Murcia, partido de Era Alta, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se haya reflejada en plano 1:2.000 del Plan General obrante en el expediente 3.369/2002 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 5 de diciembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Torre Pacheco

2250 Anuncio adjudicación de parcelas propiedad municipal sitas en el Polígono Industrial de Balsicas.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Adjudicación parcelas.

b) Descripción del Objeto: Subasta parcelas.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

b) Procedimiento: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importes totales.

- manzana 2, parcelas: 1, 2, 3, 4 y 5, total: 663.658'00 Euros.

- manzana 3, parcelas 6, 8, 10, 12, 14 , 16, 18, 20, 22, 24, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25, total: 945.000'00 Euros.

- manzana 4, parcelas 48, 49, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 51, 53, 55, 57, 59 y 61, total: 788.068'35 Euros.

- manzana 6, parcelas 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45 y 47, total: 980.000'00 Euros.

- manzana 7, parcelas 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 63, 65, 67, 69,71,73, 75, 77, 79, 81 y 83, total: 842.500'00 Euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 26-09-2002.

b) Adjudicatario:

- parcela n.º 1, 2, 3, 4 y 5: Manufacturas Tomás, S.A.
- parcela n.º 6: Alejandro Solana Pérez.
- parcela n.º 7, 9 y 11: Gardensur Market Place, S.L.
- parcela n.º 8 y 10: Torre Pinatar, S.L.
- parcela n.º 12: Restaul 2000, S.L.
- parcela n.º 13: Estucados Escudero, S.L.
- parcela n.º 14: Daniel Buendía Cobacho.
- parcela n.º 15 y 17: Marbrimasa, S.L.
- parcela n.º 16: Pedro Marín Conesa.
- parcela n.º 20 y 22: Pegiro, S.L.
- parcela n.º 21, 23 y 25: Ángel José Inglés Garnés.
- parcela n.º 26: Ramón Ruiz, S.L.
- parcela n.º 27: Cemur, S.A.
- parcela n.º 28: Antonio Ramón Ruiz.
- parcela n.º 29: Pinturas Crigamur, S.L.
- parcela n.º 30: María José Martínez Gómez.
- parcela n.º 31: Francisco Javier López Alcázar.
- parcela n.º 32 y 34: Pórtico Vivienda, S.L.
- parcela n.º 33: Daniel Briones Meroño.

- parcela n.º 35: Construcciones Hermanos Gómez, S.L.
- parcela n.º 36 y 38: Aurelio Garcerán Sarabia.
- parcela n.º 39: Frucsanz, S.L.
- parcela n.º 41: Servias Uvs, S.L.
- parcela n.º 42 y 44: Lucas y Juan Salvador Soto Guillén, C.B.
- parcela n.º 43: Cesáreo Fortes Albaladejo.
- parcela n.º 45: Euro Revocos, S.L.
- parcela n.º 46 y 47: Mediterráneo de Pegi, S.L.
- parcela n.º 49: María del Carmen Gómez Peñalver.
- parcela n.º 51, 53 y 55: Rotosol Plastics, S.L.
- parcela n.º 57: Aluminios Pedreño, S.L.
- parcela n.º 58, 59, 60 y 61: Talleres Crivi, S.L.
- parcela n.º 62, 64 y 66: Estructuras y Construcciones Baños Olmos y Villaescusa, S.L.
- parcela n.º 63 y 65: Juan Antonio Almagro Sanmartín.
- parcela n.º 67, 69 y 71: Carpintería Roser, S.L.
- parcela n.º 70: Frutos Secos El Lince.
- parcela n.º 74: Felix Ruiz Sánchez.
- parcela n.º 75: Cornelio Pérez Guillén.
- parcela n.º 78, 80 y 82: Garnés y Madrid Construcciones, S.L.
- parcela n.º 79: Taller Juan Griñán, S.L.
- parcela n.º 81: Ángel Meroño Sanmartín.
-parcela n.º 83: Construcciones metálicas Romero Alarcón, S.L.
- parcela n.º 18: Pedro Inglés García.
- parcela n.º 24: Andrés Simón Gálvez Martínez.
- parcela n.º 37: Martínez Olmos e hijo, S.A.
- parcela n.º 40: Construcciones Torreguil, S.L.
- parcela n.º 48, 50, 52, 54 y 56: Copifor, S.L.
- parcela n.º 68: Nueve Siete, S.L.
- parcela n.º 73: Cristóbal Ros Saura.
- parcela n.º 76 y 77: Construcciones Juan García, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:
- parcela n.º 1, 2, 3, 4 y 5: 714.408'31 Euros.
- parcela n.º 6: 111.300'00 Euros.
- parcela n.º 7, 9 y 11: 123.000'00 Euros.
- parcela n.º 8 y 10: 104.000'00 Euros.
- parcela n.º 12: 50.000'00 Euros.
- parcela n.º 13: 35.997'20 Euros.
- parcela n.º 14: 72.120'00 Euros.
- parcela n.º 15 y 17: 72.000'00 Euros.
- parcela n.º 16: 72.120'00 Euros.
- parcela n.º 20 y 22: 120.000'00 Euros.
- parcela n.º 21, 23 y 25: 151.588'99 Euros.
- parcela n.º 26: 80.625'00 Euros.
- parcela n.º 27: 53.750'00 Euros.
- parcela n.º 28: 60.000'00 Euros.
- parcela n.º 29: 39.065'00 Euros.
- parcela n.º 30: 51.000'07 Euros.
- parcela n.º 31: 36.000'00 Euros.
- parcela n.º 32 y 34: 104.000'00 Euros.
- parcela n.º 33: 36.000'00 Euros.
- parcela n.º 35: 36.000'00 Euros.
- parcela n.º 36 y 38: 114.000'00 Euros.
- parcela n.º 39: 37.500'00 Euros.
- parcela n.º 41: 35.310'00 Euros.
- parcela n.º 42 y 44: 120.000'00 Euros.
- parcela n.º 43: 35.000'00 Euros.
- parcela n.º 45: 36.750'00 Euros.
- parcela n.º 46 y 47: 134.375'00 Euros.
- parcela n.º 49: 130.592'20 Euros.
- parcela n.º 51, 53 y 55: 156.400'00 Euros.
- parcela n.º 57: 36.751'00 Euros.
- parcela n.º 58, 59, 60 y 61: 161.181'60 Euros.
- parcela n.º 62, 64 y 66: 133.937'50 Euros.
- parcela n.º 63 y 65: 90.151'82 Euros.
- parcela n.º 67, 69 y 71: 110.250'00 Euros.
- parcela n.º 70: 41.018'08 Euros.
- parcela n.º 74: 37.800'00 Euros.
- parcela n.º 75: 37.000'00 Euros.
- parcela n.º 78, 80 y 82: 171.020'28 Euros.
- parcela n.º 79: 37.500'00 Euros.
- parcela n.º 81: 38.587'50 Euros.
- parcela n.º 83: 75.567'50 Euros.
- parcela n.º 18: 72.000'00 Euros.
- parcela n.º 24: 95.400'00 Euros.
- parcela n.º 37: 60.000'00 Euros.
- parcela n.º 40: 66.000'00 Euros.
- parcela n.º 48, 50, 52, 54 y 56: 488.304'24 Euros.
- parcela n.º 68: 63.000'00 Euros.
- parcela n.º 73: 63.000'00 Euros.
- parcela n.º 76 y 77: 126.000'00 Euros.

Torre Pacheco, 7 de febrero de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Aspe (Alicante)

2537 Expediente de Reparcelación del Sector 6.

Habiendo tenido conocimiento, durante la tramitación del expediente de Reparcelación del Sector 6 del Suelo Urbanizable no pormenorizado residencial del vigente PGOU, de la existencia de una condición resolutoria referida a la finca inicial n.º 5 del citado Proyecto de Reparcelación Instituida a favor de doña Josefa Cánovas Martínez, vecina de Beniel, pero de la que se desconoce su domicilio, por el presente anuncio se le concede un plazo de audiencia de 10 días para que alegue o manifieste cuanto estime conveniente a sus derechos.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el art. 69.1c de la Ley 6/1994 de la Generalidad Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística.

En Aspe, 14 de febrero de 2003.—El Alcalde, Miguel Iborra García.